

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

**LEGISLATURA 341<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA**

**Sesión 37<sup>a</sup>, en miércoles 17 de mayo de 2000**

Ordinaria

(De 10:49 a 14:8)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

- I. ASISTENCIA**
- II. APERTURA DE LA SESIÓN**
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**
- IV. CUENTA**
  - Acuerdos de Comités
  - Homenaje a Carabineros de Chile en su 73° aniversario (se rinde)
- V. ORDEN DEL DÍA:**
  - Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de establecer un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales (2035-06) (se rechaza en particular)
- VI. INCIDENTES:**
  - Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Canessa Robert, Julio  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior subrogante, Secretario General de la Presidencia y Secretario General de Gobierno, y el señor Jefe de la División Legislativa del Ministerio del Interior.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 23 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, ordinaria, en 18 de abril del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32ª, ordinaria, en 2 de mayo del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a la consideración y acuerdo del Senado la proposición para nombrar como directores de Televisión Nacional de Chile a la señora Alia Faride Zerán Chelech y a los señores Luis Adolfo Cordero Barrera, Bernardo Eduardo Matte Larraín, Teodoro Javier Ribera Neumann, Francisco Frei Ruiz-Tagle y Nissim Sharim Paz, con la urgencia establecida en el artículo 49, N° 5), inciso segundo, de la Carta Fundamental. (Boletín N° S 494-05).

**--Queda para tabla.** (Esta proposición fue eximida del trámite de Comisión por acuerdo unánime de Comités).

De la Cámara de Diputados, con el que informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el artículo 73 del Código de Minería. (Boletín N° 2.294-08).

#### **--Pasa a la Comisión de Minería y Energía.**

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, referido al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que remite una nómina de los oficios dirigidos por dicha Secretaría de Estado, durante el mes de abril del año en curso, a los señores Parlamentarios.

Del señor Presidente del Sistema Administrador de Empresas de la CORFO, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la privatización de la Sociedad de Transporte Marítimo Chiloé Aysén Ltda.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Comunicaciones

De la Cámara de Diputados, con la que transcribe la nómina de los integrantes de las Comisiones de Rēja y Pórtico de dicha Corporación que recibirán a Su Excelencia el Presidente de la República el domingo 21 de mayo de 2000, a las 18:30.

De la Comisión de Economía del Senado, con la que informa, a petición de la Sala, sobre el programa de trabajo que desarrollará para estudiar el tema del desarrollo equilibrado del país.

De la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, con la que comunica el acuerdo del Pleno de dicho Tribunal en orden a que su Presidente no asista a ningún acto público mientras se mantenga la modificación protocolar establecida en el decreto supremo N° 260, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 13 de abril del presente año.

**--Se toma conocimiento.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciarse en sesión secreta, previa exención del trámite de Comisión, sobre el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para la designación de los directores de Televisión Nacional de Chile. Dicha sesión, especialmente citada para ese efecto, se realizará a las 19 de hoy. En caso de ser necesario para la celebración de la misma, se suspenderá la sesión ordinaria, la que se reanudará después de cumplirse el objeto de la especial secreta.

2.- Aplicar el artículo 133, inciso sexto, del Reglamento y votar sin debate las proposiciones unánimes del segundo informe de la Comisión de Gobierno,

Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley que establece un sistema de elecciones separadas de alcalde y de concejales, salvo que algún señor Senador se oponga o se presenten, respecto de una o más de ellas, indicaciones renovadas.

3.- Tratar al comienzo de la discusión particular del mencionado proyecto el N° 1, letra a), del artículo único; continuar con el N° 20 del artículo único, y discutir, en el orden de su contexto, las demás disposiciones.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, la Comisión de Economía entregó una comunicación relacionada con el encargo hecho por la Sala de estudiar el desarrollo equilibrado del país. Se solicitó que propusiéramos un plan de trabajo. Con tal propósito, la Comisión se reunió con un grupo de expertos, celebró diversas reuniones de trabajo y elaboró un informe, que se encuentra a disposición de los señores Senadores, en el que se expone la forma en que ese organismo técnico va a abordar el encargo de la Sala.

Solicito a los señores Senadores leer el informe elaborado por la Comisión, con el objeto de que nos den a conocer sus opiniones. Después del receso, y previo algunos estudios que este órgano técnico va a encomendar a las entidades que han ofrecido su colaboración, comenzará el trabajo propiamente tal, el que, en nuestra opinión, tomará alrededor de cinco o seis meses y de por lo menos diez sesiones especiales de la Comisión, que se anunciarán oportunamente, para que puedan participar todos los señores Senadores interesados en el tema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se procederá a distribuir el informe a cada uno de los señores Senadores, a fin de poder resolver sobre el tema.

Para referirse también a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, a propósito del oficio de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que se ha dado a conocer, y en el que el Pleno de ese Tribunal le dice a su Presidente que no debe asistir a los actos protocolares públicos por los cambios que en perjuicio de la representación de la justicia se han adoptado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicito que se transcriba dicho oficio a esa Secretaría de Estado y que, además, se exprese mi conformidad con la decisión adoptada por los Tribunales de Justicia sobre la materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se deja constancia de su intervención, señor Senador. En todo caso, creo que la Corte de Apelaciones también envió el oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero no tenemos inconveniente en remitirlo desde el Senado.

El señor GAZMURI.- El Comité Socialista se suma a la protesta de la Corte de Apelaciones.

La señora MATTHEI.- Nosotros también.

El señor STANGE.- Yo también me sumo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio en nombre del Senado.

Acordado.

### **HOMENAJE A CARABINEROS DE CHILE EN SU 73º ANIVERSARIO**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a la tabla de esta sesión, corresponde rendir homenaje a Carabineros de Chile con motivo del 73º aniversario de su creación.

Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, señores Senadores, Generales de Carabineros señores Alberto Cienfuegos y Federico Schwerter, Coronel de Carabineros señor José Pazos, delegación de oficiales de la Escuela de Carabineros, promoción 1975-1976, señoras y señores:

En representación del Comité Institucionales 1, me ha correspondido el alto honor de rendir un merecido homenaje a Carabineros de Chile, ejemplar institución policial que, junto con cumplir vitales e irremplazables servicios al pueblo y a la sociedad chilena, ha conquistado un sólido prestigio a nivel continental y mundial por su eficiencia y corrección en el cumplimiento de sus funciones, lo que constituye un orgullo para todos los chilenos.

Si bien Carabineros nació en 1927, eso no quiere decir que antes no hubiere existido policía, hecho inconcebible en una sociedad organizada. La Institución actual nació de la fusión de antiguos cuerpos policiales y unidades del Ejército de Chile que habían cumplido esas funciones a lo largo de la vida nacional, en la paz, en la guerra y en los constantes esfuerzos por dominar y pacificar el territorio del país. En efecto, la función policial nació junto con la fundación de Santiago, en 1541, ya que el 7 de marzo de ese año, al ser designados los miembros del Cabildo, fue nombrado alguacil mayor el

Capitán don Juan Gómez de Almagro, para velar por el cumplimiento de las leyes en la nueva comunidad. A partir de entonces, en cada una de las nacientes ciudades fue comisionado un alguacil mayor, como máxima autoridad policial.

La necesidad de repartir las vitales tareas de la defensa de las ciudades y campos, las funciones de tipo policial y las actividades de la producción y del comercio, impuso primero tareas comunes que debían realizar por turnos **todos** los ciudadanos, hasta que posteriormente, y de a poco, fueron apareciendo labores especializadas y las primeras organizaciones encargadas de velar por el orden y seguridad del resto de los ciudadanos. Nacieron así las rondas, los serenos, las milicias de comercio, hasta que, avanzado el siglo XVIII, se creó un cuerpo militarizado encargado de esas tareas: la “Compañía de Dragones de la Reina”, que después de 1810 fue sucedido por “Dragones de Chile”.

En los primeros tiempos de nuestra vida independiente, la seguridad de la población frente a la delincuencia estuvo a cargo de las mismas tropas que dieron la libertad al país. Si embargo, era evidente que estas tareas, delicadas y permanentes, requerían especialización. Ello obligó al Estado a instaurar nuevamente los cuerpos policiales que en el pasado habían velado por la seguridad, y en las ciudades reaparecieron antiguas organizaciones como los “serenos”. Sin embargo, se crearon otros entes nuevos como el “Cuerpo de Vigilancia” -primer organismo específicamente policial- y el Batallón Bulnes, unidad que, formando parte del Ejército de Campaña, tuvo destacada participación en la Guerra del Pacífico. En 1889, la Guardia Municipal pasó a denominarse “Policía de Seguridad”, dependiendo de las municipalidades de la época.

La seguridad en las áreas rurales, que estaba a cargo de los “celadores rurales” desde 1846, se transformó en policías rurales a contar de los años noventa.

Después de la guerra civil de 1891, la policía fue momentáneamente disuelta, aumentando en forma alarmante la criminalidad, lo que obligó a que tropas del Ejército asumieran transitoriamente la vigilancia de caminos y campos.

En 1896 fueron creados los “Gendarmes de las Colonias”, para permitir el asentamiento y progreso de los colonos extranjeros y nacionales que se establecieron al sur del río Malleco, los que quedaron bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho destacamento estaba al mando del capitán Hernán Trizano. Muy pronto, para enfrentar con éxito a los forajidos y cuatreros que, ahuyentados por Trizano, se desplazaron hacia el norte, el Gobierno organizó en 1903 el “Regimiento de Gendarmes del Ejército”, sobre la base de un escuadrón de cada uno de los regimientos de caballería: Cazadores, Lanceros, Dragones y Guías.

En 1906, el “Regimiento de Gendarmes” –recién citado- pasó a denominarse “Regimiento de Carabineros”, que en 1908 se constituyó en el **Cuerpo de Carabineros**. Ese mismo año se creó la Escuela de Carabineros, para formar sus oficiales y parte de la tropa.

Mientras tanto, paralelamente, en la parte civil, en 1924 se aprobó la ley de “Unificación de las Policías Fiscales”, que dio organicidad a los diferentes cuerpos aislados, naciendo el Cuerpo de Policía, con su Escuela y Reglamentos propios.

Se habían afianzado los pilares para la actual Institución.

El paso grande y acertado lo dio el Presidente, General don Carlos Ibáñez del Campo, en su primera Administración, dentro del cúmulo de trascendentes obras que caracterizaron su labor de Gobierno, al crear el 27 de abril de 1927 a **Carabineros de Chile**, que fusionó a las Policías Fiscales y Comunales y el Cuerpo de Carabineros, institución esta última proveniente del Ejército.

La necesidad de la función policial se ha hecho sentir desde siempre en el seno de las sociedades humanas, cuya presencia se ha ido materializando en la medida del desarrollo y perfeccionamiento de éstas.

**El Estado** existe para garantizar la soberanía de la nación y el bienestar de las personas, velando siempre por el bien común, en el marco del derecho sostenido por la fuerza legítima.

De este objetivo general, que sirve de faro a toda actividad pública, se derivan sus diferentes funciones. Una de éstas es la policial, encomendada hoy en nuestro ordenamiento institucional, con rango constitucional, a Carabineros de Chile.

Por lo tanto, hoy rendimos homenaje en el Senado a una de las instituciones fundamentales de la República.

El cumplimiento de la función policial, encaminado a dar eficacia al Derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior e integrarse a las Fuerzas Armadas en la misión de asegurar el orden institucional de la República, supone para Carabineros de Chile, en tanto cuerpo armado, una responsabilidad de primera magnitud: cautelar la existencia y conservación de las condiciones de **normalidad**, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar sus vidas en paz y tranquilidad. La paz social, un bien cuyo valor sólo es posible aquilatar cuando es turbada o puesta en peligro, no surge ni se asienta espontáneamente. Es preciso, dadas las ambivalentes características de la naturaleza humana, luchar por ello y cuidarla día a día. De ahí que la conservación del orden sea un deber primordial de la autoridad. El cumplimiento de tan relevante propósito está sintetizado en la divisa de Carabineros: **ORDEN Y PATRIA**.

La labor de Carabineros es difícil, porque se realiza en el seno mismo de la comunidad y, en consecuencia, recibe de inmediato los efectos de las situaciones anómalas provocadas por las personas o elementos que se apartan de las pautas legales o establecidas como normales y caen en el delito, o de cualquier situación extraordinaria que afecte a la ciudadanía y que obligue a adoptar medidas especiales para la protección de la sociedad.

Para conseguirlo, es vital mantener y perfeccionar un íntimo enlace espiritual entre la policía y la población, que es algo que no se improvisa y que requiere creciente profesionalismo. En la medida en que se logra, es posible prever muchas situaciones conflictivas y realizar una labor preventiva que permita a la policía ir uno o varios pasos adelante en el conocimiento de los hechos.

Este trabajo profesional es cada vez más difícil, porque la sociedad se torna día a día más compleja, y si bien pueden mejorar las condiciones de bienestar general, siempre hay áreas o estratos donde existen o se crean condiciones adversas que generan problemas que alteran el orden y la paz social o favorecen el aumento de la criminalidad, la que suele presentarse, por desgracia, con nuevas modalidades y perfeccionados medios que aumentan las exigencias de los representantes de la ley. El trabajo de éstos ve surgir cada vez nuevos tipos de problemas, provenientes de la disolución de muchas familias; la exacerbación de la violencia; el fermento de los problemas socioeconómicos; la falta de cultura y educación; el aumento de la población urbana y su hacinamiento en ciertas áreas; el terrorismo, etcétera, sin contar con el terrible flagelo de las drogas que aflige al mundo actual, a lo cual pueden sumarse la falta de personal y la escasez de medios técnicos y materiales, que a veces colocan a Carabineros ante una titánica tarea que, a pesar de todo, enfrenta con firme decisión.

Hasta ahora, esto ha sido posible por la sobresaliente calidad que como Institución caracteriza a Carabineros de Chile, que ha sabido, por un lado, conservar sus valiosas tradiciones de valor y disciplina, y por otro, proyectar su accionar con miras a ser cada vez más eficiente en el futuro. Sin duda, lo más valioso que posee la Institución es su personal, cuya renovación resulta cada día más difícil, atendida la situación económica que las condiciones reales del Estado le permiten.

La formación de sus cuadros resulta difícil y es y debe ser abordada con especial seriedad, ya que no puede improvisarse. Piénsese en las resoluciones que a cada paso deben adoptar hasta los más jóvenes de sus funcionarios frente a los problemas reales más variados, en las más complejas y apremiantes situaciones y frente a todo tipo de ciudadanos, ante los cuales deben actuar de inmediato, sin tener tiempo de consultar a

sus superiores. Son los asuntos que se resuelven bien a cada instante y por eso pasan inadvertidos. Pero si no se actúa correctamente, sus consecuencias son fáciles de prever.

Por eso, la formación de los profesionales de Carabineros ha sido cada vez más amplia y rigurosa, y abarca a todos sus integrantes, desde el ingreso hasta la preparación para los grados superiores, a hombres y mujeres, incluyendo tanto al que batalla todos los días en las tareas de orden y seguridad como a quienes deben cumplir funciones en el campo de las diferentes técnicas propias del servicio policial. Para ello existen los institutos formadores de especialización y perfeccionamiento para Oficiales y Suboficiales en los grados decisivos de la carrera.

Los aspirantes ingresan a la Escuela de Carabineros con la educación media cursada y después de tres años inician su carrera como Oficiales en el grado de Subteniente. Posteriormente, según sus aptitudes, realizan cursos de especialidades diversas, para terminar como Mayor o Capitán en la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros, que los capacita para acceder a los mandos superiores. Además, se imparten en ella algunas especialidades de ingeniería atinentes a la Institución y de Intendentes y Contralores.

Los Suboficiales reciben su preparación básica en las Escuelas de Formación Policial, descentralizadas, según las necesidades, en diferentes puntos del país. Después de algunos años de práctica realizan otros cursos de especialización en aspectos técnicos del servicio policial.

Aparte lo anterior, Carabineros recurre a institutos de preparación de las Fuerzas Armadas y, eventualmente, a becas en el extranjero, para lo cual mantiene permanentes contactos oficiales a través del intercambio de Agregados Policiales.

No puedo dejar de mencionar algunos organismos técnicos, como el Laboratorio de Criminalística y el Sistema de Información Policial; el Instituto de Investigaciones Viales y Psicotécnicas, y el Departamento de Control de Drogas y Prevención Delictual (OS7), encargado de la vigilancia a eventuales traficantes y de investigar y reprimir el comercio de narcóticos, con amplias conexiones internacionales.

Es evidente que Carabineros de Chile cumple hoy sus funciones propias y exclusivas en condiciones muy difíciles. La crisis de los valores tradicionales, cierto grado de cómoda tolerancia y el desborde de las expectativas hacen que la inseguridad, sobre todo en las grandes ciudades, sea una realidad palpable. La ciudadanía así lo percibe desde hace tiempo.

En la época en que el General don Carlos Ibáñez del Campo ordenó la creación de la Institución, un Parlamentario afirmó que en Chile una delgada línea de Carabineros

materializaba la frontera entre la civilización y la barbarie. Es triste, pero, a pesar del paso de los años, estamos inmersos en una situación similar.

Creo que nuestra obligación consiste en contribuir, mediante una legislación acorde al desafío que enfrenta, a proporcionar a la Institución medios humanos y materiales y los más expeditos procedimientos, que son los recursos indispensables para que pueda cumplir cada vez mejor su noble misión. Pero ello no basta. Es importante, además, entregar a Carabineros el respaldo moral, el voto de confianza y el aliento que le permita actuar con legitimidad y eficacia en el cumplimiento del deber.

Honorable Senado, los chilenos estamos orgullosos de la Institución, cuyo septuagésimo tercer aniversario recordamos el 27 de abril último. Ella contribuye al bien común y cada uno de sus integrantes, en el lugar de nuestra dilatada geografía donde se encuentra, es un ejemplo de las virtudes y encarnación de la presencia de lo mejor de Chile en todo rincón de la patria.

Vayan, pues, nuestro reconocimiento y afecto a todo el personal de Carabineros de Chile, a sus mandos y a su tropa, como asimismo nuestra gratitud a quienes algún día formaron en sus bizarros escuadrones.

He dicho.

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, señoras y señores Senadores:

El 27 de abril recién pasado, Carabineros de Chile, la policía uniformada nacional, que cumple la función preventiva de resguardar el orden y la seguridad pública en toda la nación, celebró su 73° aniversario.

Saludo en la delegación de los señores Generales, Jefes, Oficiales y personal de nombramiento institucional, que preside el General Inspector don Alberto Cienfuegos Becerra, y en los integrantes de la Guardia de este Congreso Nacional que presencian este homenaje, a todos los Carabineros, hombres y mujeres, que integran esta respetada Institución, comandada por su General Director, don Manuel Ugarte Soto.

Aun cuando Carabineros de Chile, como cuerpo policial nacional, ha celebrado su 73° aniversario, las raíces de su “Función Policial”, o sea, el ejercicio del “Poder Policial” legalmente conferido por la delegación de facultades que hace el Gobierno, se remontan a los albores de la Conquista, cuando don Pedro de Valdivia creó el puesto de Alguacil Mayor, al poco tiempo de fundar Santiago, con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las leyes en la naciente ciudad.

La evolución de la función policial en nuestro país fue adoptando diversas estructuras y denominaciones, según las necesidades de los habitantes o las exigencias de las autoridades. Ellas fueron muy bien explicitadas por el Senador señor Canessa.

27 de abril de 1927 fue la fecha del decreto supremo mediante el cual el General don Carlos Ibáñez del Campo decidió conformar una sola policía, decretando la fusión del Cuerpo de Carabineros del Ejército con las Policías Fiscales y las Municipales, estructurando así lo que es hoy Carabineros de Chile.

Durante estos 73 años, la Institución ha mantenido su estructura básica de policía nacional y su organización de carácter militar, y ha adecuado en forma permanente su accionar, de acuerdo con los vaivenes que ha experimentado el desarrollo de la nación chilena. Como consecuencia de ello, seis años después de su fundación se desglosó el Servicio de Investigaciones. Más tarde cesó en sus funciones el Regimiento de Ferrocarriles; se creó el Servicio de Aduanas; el aspecto forestal fue absorbido por otro Ministerio, etcétera. Es decir, las sólidas raíces de Carabineros de Chile han servido de fundamento para la creación de prestigiosas instituciones actuales.

Rendir homenaje a Carabineros de Chile no es difícil para el Senador que habla. No lo es, en primer lugar, porque una Institución de tanto prestigio a niveles nacional e internacional no necesita de tarjeta de presentación para realzar sus indiscutidos méritos. Además, porque la función policial que desde 1927 encarna Carabineros de Chile forma parte de la evolución de nuestra historia patria. Y en último término porque, después de haber pertenecido más de cuarenta años a ella, no hay pasaje de su trayectoria institucional que no conozca.

Puedo asegurar que Carabineros de Chile es una institución que no tiene complejos de inferioridad; tampoco abriga aspiraciones de grandeza ni ansias de figuración. Nació grande a la vida pública; se ha consolidado en el alma nacional como imprescindible; sus raíces son típicamente chilenas, sin modelos extranjeros, y sus integrantes pertenecen a la pléyade de servidores públicos que, como profesionales, están conscientes de su misión de paz y deseosos de cumplirla.

Su presencia noticiosa es inevitable en nuestro mundo, esclavo de las comunicaciones, porque sus funcionarios están inmersos entre sus conciudadanos y cualquier acontecer que altere la paz social, lógicamente, motiva la actuación de la policía uniformada.

Pero hoy no sólo he querido referirme a la Institución como tal. Es necesario que dedique este homenaje a todos los funcionarios, tanto hombres como mujeres, que le dan vida, movimiento y carácter, y que la representan anónimamente ante la ciudadanía.

Rindo homenaje a los funcionarios que integraron el antiguo Cuerpo de Carabineros, a las Policías Fiscales o a las Municipales, como elementos básicos para la naciente Institución. A los ciudadanos que posteriormente entregaron todo su esfuerzo a Carabineros de Chile y hoy están en situación de retiro. Y, especialmente, tributo este homenaje a quienes visten actualmente el uniforme verde, que trabajan en forma incansable en favor de los habitantes de la nación y han logrado que en la última encuesta de Naciones Unidas, correspondiente al año recién pasado, Carabineros recibiera la más alta calificación de confiabilidad ante la opinión pública, muy por encima de otras instituciones del Estado.

No es fácil ser Carabinero en la vorágine del tiempo que nos rodea. Tampoco se puede improvisar como Carabinero a cualquier ciudadano, porque aquél tiene un estilo de vida propio, lleno de sacrificio personal y familiar, de entrega total por una causa muchas veces incomprendida, y que no es otra que la búsqueda de la paz social como herramienta imprescindible para el desarrollo de Chile.

Se es Carabinero sólo por vocación de servidor público. Por ello, su actuar está dirigido exclusivamente en beneficio directo de cada uno de los habitantes de nuestro país y con el concepto muy definido de que cada paso que da lo hace en forma individual, pues, aun cuando hay reglamentos, órdenes y circulares escritas de las jefaturas, nunca un procedimiento policial es igual a otro. Allí es, entonces, donde el aporte personal del funcionario –de cualquier grado o rango- es fundamental, porque sobre la base de su equilibrio emocional, derivado de su competencia profesional, deberá actuar en direcciones muy definidas y exigidas por el público: es decir, rapidez en sus decisiones, imparcialidad en sus informes, respeto hacia los afectados, sagacidad en sus deducciones, protección a los más débiles.

Sí, no es fácil ser Carabinero cuando su intervención policial se produce ante bandos polarizados que buscarán cualquier pretexto para invalidar su actuación o publicitar sus críticas parciales para enlodar a toda la Institución.

En las actuaciones policiales individuales es cuando aparecen completamente justificadas todas las exigencias que se imponen a un ciudadano para aspirar a ser Carabinero. Al requerir los antecedentes personales y familiares del interesado, su declaración jurada de apoliticidad, los certificados médicos y de estudios, no se hace más que buscar y encontrar adecuadamente a aquellos en los cuales el Estado, por imperativo constitucional, entregará por delegación el ejercicio de la autoridad y la facultad del porte y uso de armamento necesario.

Muchos pretenden descalificar –seguramente por no poseer los antecedentes necesarios- la instrucción “castrense”, de internado, que reciben los alumnos al ingresar a las escuelas o planteles de formación policial. En ellas, de acuerdo con la probada tradición institucional, se les inculca disciplina, espíritu de sacrificio, ordenamiento de costumbres y hábitos, todo lo cual les imprime el “carácter militar” tan imprescindible en toda institución policial en el mundo.

Es notable comprobar cómo jóvenes de distintas regiones y costumbres se asimilan rápidamente a este sistema, porque comprenden que a futuro su misión como servidor público por toda la vida será cuidar a sus semejantes en cualquier lugar del país. Este cambio de apreciación los distancia a poco tiempo de sus condiscípulos de barrio o de escuela, y ante cualquier disyuntiva primará su formación policial, porque saben que el buen Carabinero debe ser capaz de educar con su ejemplo y sus méritos personales, concitando e infundiendo respeto en forma natural y espontánea.

Esta característica fundamental de Carabineros tiene su base en que la Institución está inmersa en la ciudadanía y la gente aprende desde la niñez a conocer y respetar a “su” Carabinero.

Esta apreciación ciudadana, de la cual se enorgullece nuestra policía uniformada, no es común en otras naciones, especialmente en aquellas donde la función policial es considerada sólo como una forma simple de tener un empleo ocasional, sin mística ni tradición históricas y sin entrega total por la causa que deben representar.

Un buen Gobierno necesita una buena policía, ya que ésta hace posible la existencia de la seguridad pública, del Estado de Derecho y del sistema democrático que permiten la paz social para la libre iniciativa como motor impulsor de un adecuado desarrollo nacional.

Un buen Gobierno debe tener presente que el delito impune socava la confianza de la ciudadanía donde descansan su autoridad y la legitimidad del Estado de Derecho. Por ello, la policía es un instrumento que mide y refleja la sensibilidad de un Gobierno en sus actuaciones ante sus conciudadanos. Un buen Gobierno debe comprender, entonces, que el costo en seguridad pública a través de Carabineros no debe ser considerado sólo como un “gasto”, sino como una “inversión a futuro”. Si bien las tasas de delincuencia de todo tipo son cada vez más preocupantes, su costo económico es aplastante, y las consecuencias sociales y humanas son aún más graves.

El delito traspone fronteras y se internacionaliza a la par con los avances tecnológicos; el crimen se globaliza y eleva día a día sus niveles de sofisticación. Ello obliga a los organismos policiales a estudiar en forma constante los orígenes criminales y

evaluar sus resultados, para ajustar debidamente las modalidades operativas destinadas a controlarlos. Este incremento de tecnología avanzada, aplicada a la función policial, exige carabineros de reacciones rápidas, de emociones controladas, de sueldos dignos y de probidad incorruptibles.

La selección y el adoctrinamiento inicial que reciben quienes son admitidos en Carabineros no son suficientes herramientas en un mundo globalizado, en que la competencia entre “seguridad pública” y “delincuencia” es cada vez mayor.

Por eso, todo el personal de la Institución está en permanente perfeccionamiento, ya sea a través de programas de “Educación a Distancia”, de cursos de perfeccionamiento o de especialización. Recibe la enseñanza práctica derivada de las críticas que se efectúan sobre actuaciones policiales en terreno, aprende de las derivaciones en los talleres de simulación o recurre a los fundamentos de la tradición y de la historia Institucional.

Los programas de enseñanza que ofrecen las nueve escuelas que posee la Institución permiten incrementar el interés por el estudio entre los funcionarios, facilitando la formación de especialistas para completar las distintas especialidades que prestigian a Carabineros, y que el público conoce y exige de una policía moderna, y las aplaude o critica, si hay disconformidad.

La excelencia de los programas docentes ha traspasado las fronteras, y es así como todos los años acuden a Carabineros policías de distintos países en búsqueda de perfección profesional. Actualmente, la Institución puede indicar, con justificado orgullo, que hay 83 alumnos becados procedentes de países americanos, europeos o asiáticos, que buscan ampliar sus conocimientos en Chile.

Por otra parte, son numerosas las comisiones que anota Carabineros como formadoras o asesoras de instituciones policiales de otros países, como Ecuador, Colombia, Venezuela, Costa Rica, El Salvador, etcétera, o que en misiones de paz participan con Naciones Unidas en países como El Salvador o Bosnia.

Como en toda empresa o institución, en Carabineros rigen estrictas disposiciones legales de selección para todo funcionario. Anualmente, cada uno, sin distinción de grado o categoría, es evaluado por sus jefes directos. Con estas calificaciones, que son apelables, son seleccionados aquellos funcionarios que tienen impedimentos para continuar representando al Estado como carabineros, o cuya eficiencia no es la que se requiere.

Durante su historia institucional, los funcionarios de distintos grados jerárquicos han dado muestras de profunda sensibilidad social, lo que, unido a su visión

policial preventiva, ha permitido, por ejemplo, que hace cincuenta años fueran creados los primeros hogares de menores en situación irregular. Y esto mucho antes que el Estado u otras instituciones benéficas se preocuparan del agudo problema del niño abandonado. O antes aún, cuando en las ciudades más o menos importantes se destinaba un funcionario para organizar a los numerosos menores que oficiaban de lustrabotas. Éstos, al amparo del cuartel de Carabineros, recibían hábitos de limpieza, de ahorro o de corrección cívica hacia los conciudadanos o clientes. Ésta era una función **policial básica**, preventiva, pues con ella se rescataba a potenciales delincuentes para transformarlos en buenos ciudadanos.

Y en tiempos más modernos, a fines de la década del 80 y principios de los años 90, Carabineros inició, modestamente y con muy escasos recursos, la campaña contra la violencia intrafamiliar. Fue éste un adelanto efectivo, desconocido entonces para todas las policías del mundo, y cuyos resultados estadísticos, desde un comienzo alarmantes, motivaron la participación posterior de sectores gubernamentales.

Todos los ciudadanos conocen al carabinero que, en actitud vigilante, patrulla a pie o en vehículo las calles de las ciudades, o cumple sus funciones a caballo en los sectores rurales, o utiliza lanchas o helicópteros como elementos complementarios y dispone y emplea la más alta tecnología de punta y los elementos logísticos que ofrece el mercado nacional o internacional.

Sin embargo, muy pocos conocen lo que es o representa un cuartel policial “por dentro”. Para muchos pasa inadvertido que son un mil 79 edificios, los que, distribuidos en centros poblados o rurales, en la cordillera o en lugares apartados, aportan con **su presencia** el refugio necesario para la tranquilidad de los habitantes.

Quizás pueda resumir diciendo que el cuartel es el verdadero hogar de la dotación del sector. Desde él salen los funcionarios a su servicio por ocho horas diarias, o regresan a éste una vez cumplida la jornada. Por muy modesto que sea, debe tener algunas comodidades logísticas que permitan a los funcionarios descansar después de las agotadoras jornadas, o prepararse para las siguientes; disponer de alimentación adecuada y de lugares de esparcimiento, etcétera. Sí, es el hogar en el cual cada carabinero puede relajar su estricto comportamiento al que se debe mientras se halla en servicio. Aquí es donde puede concentrarse en sus problemas personales o familiares, y que no pudo hacer durante las ocho horas de su jornada de trabajo.

Muchos cuarteles rurales, o de pequeñas localidades, son, también, lugar de reunión de juntas de vecinos, clubes deportivos o centros comunitarios.

Deseo hacer propicia la oportunidad para saludar a la numerosa delegación de Jefes en servicio activo y en retiro, que pertenecen a la promoción que celebra 25 años desde su ingreso a la Institución. Son ellos la demostración fidedigna de los valores cívicos que representa Carabineros de Chile, unidos a la tradición que enaltece su historia.

Señor Presidente, señores Senadores, en nombre del Honorable señor Cordero y en el mío propio agradezco el homenaje que el Senador señor Canessa ha rendido a Carabineros de Chile. Es y seguirá siendo nuestra Institución; y, por ello, valorizo profundamente el reconocimiento que el Senado le manifiesta en esta sesión.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Generales, Oficiales y miembros de Carabineros de Chile; señoras Senadoras, señores Senadores, en nombre de todos los Comités del Senado y en el mío propio, nos adherimos a este homenaje y, por su intermedio, solicitamos que remitan a todos y cada uno de los integrantes de la Institución nuestro reconocimiento y sentimiento de admiración y respeto por la abnegada labor que cumplen en resguardo de la sociedad y con sacrificios extremos, los que a veces llegan hasta exponer sus propias vidas para mantener el orden y la seguridad pública.

Vemos con orgullo cómo en estos 73 años, gracias a la visión de los distintos Generales Directores, se ha logrado estructurar una institución ejemplar y de reconocido prestigio no sólo en el ámbito de nuestra Patria, sino también a nivel internacional.

Nadie queda ausente en el reconocimiento que año tras año la ciudadanía rinde a Carabineros de Chile, desde el más aislado poblado en la pampa nortina hasta el confín del continente en Puerto Toro, Isla Navarino.

Mil cien mártires son el testimonio del fiel cumplimiento del juramento de servicio: "Hasta rendir la vida si fuese necesario". Este millar de carabineros han partido dejando atrás padres, esposas e hijos, como consecuencia de su irrenunciable fidelidad al compromiso adquirido con Chile y la comunidad nacional.

Como sabemos, la modernidad ha traído consigo grandes beneficios a la vida de las personas, pero también acarrea problemas, de los cuales nuestro país no está ausente. La concentración de individuos en las zonas urbanas, la irrupción de la violencia delictual y terrorista, la pérdida o relativización de los valores éticos, la expansión del flagelo de la droga, son fenómenos sociales del mundo de hoy que debe preocupar en forma prioritaria a la sociedad de nuestra patria. El país espera que podamos dar respuesta urgente a las personas para que puedan lograr vivir sin angustias y sin riesgos.

En ese contexto, la acción de Carabineros asume su mayor proyección, que no es otra que resguardar la ley y el orden protegiendo la seguridad de las personas frente al

delincuente, porque son el brazo armado de la ley y de los tribunales de justicia. Para su cumplimiento, por cierto, es necesario estar atentos permanentemente para otorgarles los medios materiales y humanos que requieran y continuamente evaluar las formas y procedimientos de adaptación a las nuevas circunstancias que van apareciendo en esta contingencia.

Al dar término a estas breves palabras, quiero manifestar a los presentes -y a través de ustedes a toda la Institución, y muy especialmente a la promoción de oficiales de 1975 y 1976- que el Senado de Chile reitera su agradecimiento por la labor que desarrollan en beneficio del bienestar de todos nuestros conciudadanos.

Cientos de páginas se han escrito para testimoniar este afecto, desde el más modesto estudiante hasta nuestra insigne poetisa, Gabriela Mistral, que rubricó una de las bitácoras de patrullaje con estas hermosas frases: "Gracias a los que velan desvelándose. Ustedes son, sin saberlo, los guardianes de nuestro sueño y la conciencia de la ciudad."

He dicho

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, junto con adherir a los homenajes rendidos esta tarde, deseo enviar un saludo muy especial a las carabineras -sin duda, con ello creo interpretar a muchos señores Senadores presentes-, que, desde que se las ve en la calle, han puesto un toque humano, de mujer, de dignidad, al trabajo policial.

Además, expreso mi reconocimiento al hecho de que la Institución haya distinguido a la mujer en la persona de una Generala. A ella y a todas las carabineras un gran saludo.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, había preparado, también, un homenaje a Carabineros, en nombre del Partido Por la Democracia. Pero en vista del acuerdo adoptado por los Comités, solicito a la Sala que autorice la incorporación del texto que preparé a la Versión Taquigráfica de esta sesión.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría problema en ello, señor Senador.

**--Así se acuerda.**

---

**--El documento del Senador señor Bitar cuya inserción se acordó es del siguiente tenor:**

“Señor Presidente del Senado, estimados colegas, señores Generales y demás señores Oficiales y Suboficiales, invitados especiales, señoras y señores:

#### **“Nuevos desafíos**

“En abril de 1927, al fusionarse las policías fiscales y comunales, se creó el cuerpo de Carabineros de Chile. Desde entonces, la policía se enfrenta de manera permanente y directa al crimen y a la delincuencia, y también se encuentra en contacto estrecho con la comunidad toda y sus principales instituciones. Esta característica le confiere una importancia particular y en la actualidad le plantea desafíos renovados, a los cuales me quiero referir en este homenaje.

“La fortaleza de una institución se mide por su capacidad de innovación, flexibilidad y eficiencia. Al comenzar el siglo XXI asistimos a un incremento de la criminalidad con inquietantes manifestaciones. Asimismo, nuestra sociedad se encuentra en un proceso de transformación a un ritmo vertiginoso.

“El nuevo contexto exige una nueva mirada. Ello debe hacerse a través de una política de Estado que comprometa al conjunto de la sociedad nacional, incentivando la participación responsable y solidaria de todos en la prevención del delito, el auxilio a las víctimas, la sanción a los delincuentes y su rehabilitación. En otras palabras: la seguridad es tarea de todos.

“La función realizada por Carabineros de Chile como institución que, por mandato constitucional, legal y reglamentario, tiene por misión dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad ciudadana al interior de la República, es condición absolutamente necesaria para el adecuado desarrollo del país y abrir cauce a las aspiraciones de las personas, en un ambiente de tranquilidad.

#### **“La década de los 90**

“La década anterior se caracterizó por la materialización de planes como la nueva modalidad de servicios policiales y sistema de vigilancia por cuadrante, lo cual, sumado al trabajo con organismos comunitarios, gubernamentales y no gubernamentales, permitió apoyar las políticas y programas sectoriales en materias de prevención delictual.

También, la implementación de nuevos sistemas y tecnologías han automatizado las tareas policiales, como el sistema integrado estadístico y su conexión en red.

“Ya en el año 1990, durante el Gobierno del Presidente Aylwin, se comenzó a incrementar el aporte fiscal para dotar a Carabineros de algunos elementos indispensables de los cuales carecía. Es lo que se llamó “proyecto de nivelación institucional”, destinado a acrecentar las condiciones operativas en que se encontraba. La Administración del Presidente Frei financió, a través de las Leyes de Presupuestos de los años 1998 y 1999, un total de 400 plazas anuales en los diferentes grados, que corresponden a aumentos ordenados por la ley N° 19.127, configurando un plan de 2 mil nuevos puestos en un período de 5 años. Por su parte, el Presidente Lagos ha declarado que enviará próximamente un proyecto de ley que contempla el aumento de 5 mil 400 plazas.

“Un hecho importante fue la dictación del DFL N° 1, que introdujo modificaciones al DFL N° 2, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, que incorporó beneficios económicos y reconoció el perfeccionamiento profesional y el riesgo asociado a la función policial. Esto ha permitido tener una policía mejor provista para su trabajo diario de prevención y resguardo del orden.

“En el ámbito internacional, Carabineros de Chile tiene presencia en Argentina, Estados Unidos, España, Colombia, Ecuador y Perú, por medio de sus Agregadurías Policiales; también en Bosnia, integrando las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas presentes en dicha región. Además, ha estado dando instrucción a más de 17 instituciones policiales del mundo, las cuales, con un elevado número de becarios, se forman, capacitan y perfeccionan en planteles institucionales de nuestro país. Esta presencia internacional prestigia a Chile y ayuda a formar a nuestros policías con una visión más global, más completa.

#### **“Plan estratégico en democracia**

“Los nuevos desafíos exigen un plan estratégico en el cual se definan las bases de acción para precisar las áreas críticas, aumentar la eficiencia, potenciar su relación con la comunidad, optimizar y racionalizar los recursos humanos y económicos, y continuar con el proceso de modernización de Carabineros tendiente a perfeccionar el servicio público. Ello conlleva el control de gestión institucional con su sistema de indicadores. Consecuente con lo anterior, se debe profesionalizar y desarrollar el recurso humano de la Institución, con el propósito de aumentar el contacto y coordinación con la comunidad y,

así, fortalecer la función policial preventiva. Valoramos, también, la participación de la mujer en la Institución y esperamos que se amplíe.

“Este plan estratégico se realiza, además, en el marco de un Estado democrático. ¿Cuál es, desde el punto de vista del ideal democrático, la conducta esperada de los cuerpos policiales? Una de las funciones que de manera unánime la tradición política occidental asigna al Estado es la de otorgar seguridad. Y una de las formas de legitimar al Estado, que se encuentra en la base de la tradición liberal, es la de sostener que él nos provee de los medios institucionales para protegernos del miedo y de la indigencia. Por eso, el filósofo Hobbes imaginó que la fundación del Estado tuvo por objeto evitar una vida que, de otra manera, sería triste, pobre, solitaria y breve. Como tempranamente lo comprendió la tradición política, cumplir esas funciones constituye una condición necesaria y mínima para que el Estado pueda reclamar legitimidad.

“Un Estado democrático debe enfrentar el tema de la seguridad con una exigencia adicional: el pleno respeto de los derechos y garantías que el sistema político reconoce a las personas.

“Entonces, no se trata sólo de otorgar seguridad; es necesario hacerlo de una manera que resguarde los derechos que el mismo Estado reconoce a las personas. En un Estado democrático los derechos de las personas son límites insalvables y ningún interés puede justificar su violación. Por esta razón, el Estado democrático moderno intenta suprimir el uso indiscriminado de la fuerza en el ámbito de las relaciones sociales mediante el acto de monopolizarla, pero ese monopolio –un gesto supremo de confianza ciudadana– tiene como límite los derechos para que los ciudadanos se erijan en víctimas del Estado.

“En Chile, los problemas de la policía no son de orden organizacional ni de corrupción. Nuestro país posee la particularidad de haber constituido al Estado tempranamente, antes de la primera mitad del siglo XIX. Esta particularidad histórica contribuyó a la gobernabilidad e institucionalización de nuestra policía. Asimismo, estableció características de centralismo y autoritarismo que, si bien la hacen más proba, dificultan su adaptación a las reglas del sistema democrático. Esto ha hecho más tensa la relación entre el modelo de conducta policial y tal sistema de reglas. Las normas jurídicas en vigencia en ocasiones no satisfacen los principios del Estado democrático y suelen tolerar algunas violaciones de los derechos básicos que, si bien no han sido ni espectaculares ni masivas, son igualmente graves. Se suma a ello que durante largo tiempo Carabineros cumplió funciones de orden interno en un contexto en el que la

diferencia entre disidente político o activista, enemigo y delincuente, no poseía la obviedad que hoy día presenta.

“Reconocemos que la Institución ha realizado un esfuerzo importante para integrarse cada vez más a la sociedad y cumplir su misión con el apoyo de toda la ciudadanía dentro del ámbito democrático que hoy vive nuestro país.

#### **“Carabineros y comunidad**

“La acción preventiva de Carabineros será más eficaz en la medida que se coordine con la comunidad. Los mayores éxitos parecen existir en aquellos países donde se instalan procedimientos de trabajo conjunto, con funcionamiento de comités de participación ciudadana, con adiestramiento de la ciudadanía y sistemas expeditos de comunicación. Alentamos, por tanto, esta línea de trabajo que han asumido el Gobierno y Carabineros, y a la cual deben agregarse los municipios. Es necesario disponer de planes comunales y, también, un programa de acción con metas y plazos.

#### **“Cambio de dependencia**

“Constitucionalmente, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, es al Ministerio del Interior al que le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y tranquilidad ciudadana, situación que obliga a una relación funcional de las instituciones policiales con dicha Secretaría de Estado. Con el fin de evitar dualidades de mando que pudieran incidir negativamente en la ejecución de la función policial, es necesario que tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones dependan del Ministerio del Interior. De igual manera, respaldamos la idea de crear un viceministerio de seguridad pública que coordine las funciones policiales entre las Policías, la Dirección de Informaciones, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y la autoridad que lleve adelante el diseño del plan integral de seguridad pública. Lo anterior dará una señal clara al país de la elaboración de un programa a largo plazo que trascienda a la coyuntura actual.

#### **“Policía y drogas**

“Carabineros de Chile, con visión, creó hace más de 20 años una unidad especializada en contra de la droga. Así nació el Departamento de Control de Drogas y

Prevención Delictual, conocido públicamente como OS-7, hoy transformado en Dirección de Drogas, a cargo de un oficial del grado de General. Dicha Dirección ha desarrollado diferentes estrategias para responder a los requerimientos de la comunidad

“Sin perjuicio de lo avanzado hasta hoy, el flagelo de la droga penetra más. Esta situación afecta especialmente a la Primera Región, que represento en el Senado. Ella limita con los dos mayores productores de droga, que tanto vulnera a nuestra juventud, y a través de ella transita hacia el resto de Chile y otros países.

“Consecuente con esto, debemos proveer de mayores y mejores medios a la policía a fin de proyectar lo realizado y propender a un mejor sistema de prevención y represión del tráfico de estupefacientes en nuestro país, especialmente en la zona norte.

### **“La seguridad ciudadana: tema de todos**

“Carabineros debe elevar su eficacia. El proyecto de ley, aunque menor, que está pendiente de aprobación en el Senado, establece el cambio de funciones, en particular, suprimiendo la responsabilidad de la Institución para realizar las notificaciones. Es preciso proseguir en esta línea. Pero esta tarea debe ubicarse en un contexto más amplio -de lo cual Carabineros es sólo una parte-, que abarca, entre otros aspectos, los siguientes:

“- Reforma procesal penal y aceleración de juicios.

“- Creación de una comisión que asesore en el tratamiento de libertades provisionales.

“- Fortalecimiento de la rehabilitación por Gendarmería.

“- Una nueva legislación para sancionar el número creciente de delitos por jóvenes menores de 18 años.

“- El cambio de normas para combatir el tráfico de droga y el lavado de dinero.

“- La superación de situaciones económicas y sociales críticas. La baja de la desocupación, reducción de la deserción escolar, el uso de espacios públicos, son todas materias que deben acompañar esta política.

“Sin duda, aún existen importantes temas pendientes en materia de seguridad; pero, junto a Carabineros, debemos continuar trabajando para que la sociedad chilena sea capaz de generar el modelo de policía que el país requiere para el inicio del nuevo siglo.

“Para finalizar, reitero mi homenaje a esta gran Institución que es Carabineros de Chile. A ellos y a ellas agradecemos su constante sacrificio y abnegación en el trabajo que realizan en los extremos norte y sur, y de cordillera a mar de nuestro país.”.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está terminado el homenaje.  
A fin de despedir a los representantes de Carabineros de Chile presentes en las tribunas, se suspende la sesión.

---

**--Se suspendió a las 17:10.**

**--Se reanudó a las 17:19.**

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades con el objeto de establecer un sistema de elecciones separadas de alcalde y de concejales, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Hago presente a los señores Senadores que sobre sus escritorios hay un texto comparado sobre el cual trabajaremos.

**—Los antecedentes sobre el proyecto (2035-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1997.**

**Informe de Comisión:**

**Gobierno, sesión 3ª, en 9 de junio de 1998.**

**Constitución, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.**

**Gobierno (segundo), sesión 36ª, en 16 de mayo de 2000.**

**Discusión:**

**Sesiones 31ª y 33ª, en 7 y 14 de abril de 1999; 3ª y 4ª, en 8 y 9 de junio de 1999 (queda pendiente su discusión general); 12ª, en 7 de julio de 1999 (queda para segunda discusión); 13ª, en 13 de julio de 1999 (se aprueba en general).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario para hacer la relación inicial del proyecto.

El señor LAGOS (Secretario).- En el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización se especifica que todas las normas de la iniciativa requieren para su aprobación quórum de ley orgánica constitucional, es decir, 27 votos.

Asimismo, se hace presente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, que no hay números del artículo único que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones. En seguida, se enumeran las indicaciones aprobadas y las rechazadas y, además, se deja constancia de que no hay indicaciones retiradas y de que la N° 78 fue declarada inadmisibles.

La Secretaría ha preparado un boletín comparado que consta de cuatro columnas. En la primera se indican las normas vigentes que son objeto de modificación; en la segunda, el texto aprobado en general; en la tercera, las modificaciones propuestas por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y, por último, en la cuarta columna, el texto final que se desprendería de la aprobación de todas las enmiendas sugeridas por la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular.

Antes de dar la palabra al señor Presidente de la Comisión de Gobierno, quien hará una breve relación del tema y orientará sobre el particular, el señor Secretario, conforme a lo resuelto por los Comités, dará cuenta, para los efectos del inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, de todos los cambios acordados por unanimidad en ese órgano técnico y respecto de cada uno de los cuales ningún señor Senador ha manifestado su intención de impugnarlo, sin que hayan sido objeto tampoco de indicación renovada.

El señor LAGOS (Secretario).- Lo anterior se refiere, con respecto al primer informe, a la modificación en el encabezamiento del N° 1; la supresión del N° 2 y el N° 3; la sustitución en el encabezamiento del N° 4; el reemplazo en el N° 6, que pasa a ser N° 7; la sustitución del N° 7, que pasa a ser N° 8; la enmienda en el encabezamiento del N° 8, que pasa a ser N° 9; las modificaciones en el N° 9, que pasa a ser N° 10, en el N° 10, que pasa a ser N° 11, y en el N° 11, que pasa a ser N° 14; la letra b) del N° 15, nuevo, y el reemplazo en el N° 13, que pasa a ser N° 17.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas todas esas modificaciones.

**--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emiten pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según lo determinado por los Comités, se tratará primero la letra a) del N° 1 y luego el N° 20.

Previamente, tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, quien hará la relación respecto del segundo informe.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la iniciativa en análisis ofrece ciertas particularidades que la distinguen de la forma en que estos asuntos han sido discutidos tradicionalmente en el Senado. Y ello ocurre –es bueno recordarlo- por una situación poco habitual en la mecánica legislativa seguida durante años, cual es la especial circunstancia de que algunas normas fueron ya superadas por otro proyecto sobre reforma de la gestión municipal, cuya discusión se inició al mismo tiempo. Por razones de diverso orden, ese último tema fue considerado preferentemente, posponiéndose el tratamiento de la elección separada de alcaldes y concejales.

En efecto, el texto que nos ocupa ingresó a esta Corporación en junio de 1997, siendo aprobado en general sólo en julio de 1999, en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, en tanto que el relativo a la gestión municipal fue objeto de una tramitación más expedita, transformándose en la ley N° 19.602, algunas de cuyas normas alteran, modifican o suprimen diversos preceptos reguladores de los comicios municipales.

Estimo conveniente formular esa prevención, señor Presidente, igualmente recogida en el informe de la Comisión de Gobierno, dadas las particulares características que ha ofrecido la tramitación del proyecto y que han significado que algunas de las modificaciones que proponía se encuentren referidas a disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que hoy no están vigentes.

Como consecuencia del tiempo transcurrido entre la aprobación en general de la iniciativa y su tramitación en particular, han surgido nuevas ideas y alternativas respecto de la institucionalidad municipal, todo lo cual motivó a la Comisión a efectuar un análisis de las indicaciones formuladas y, a partir de ahí, a fijar criterios generales que orientaran su debate.

Creo que es bueno, desde el punto de vista estrictamente metodológico, que la Sala sepa cuáles fueron estos últimos. El primero de ellos, que informa todo el proyecto y que dio lugar a nuevas enmiendas, fluye de las indicaciones que proponen establecer la elección separada de alcaldes y de concejales, y quedó a firme por mayoría de votos,

materializándose, entre otras, en las disposiciones que prevén dos cédulas y dos sufragios para marcar preferencias por un candidato a alcalde y otro a concejal.

El segundo principio, acogido también por mayoría de votos, fue el de mantener en número par la composición del concejo, tal como en la legislación actual. Pero, como igualmente se acordó que el alcalde forma parte de ese organismo, se dispuso rebajar en uno el número de concejales por categoría de comuna, de modo de no alterar la paridad.

El tercer criterio, esta vez consensuado por toda la Comisión, fue el de cambiar las fechas de elección de las autoridades municipales y de instalación del concejo. En ese sentido, se fijaron el último domingo de octubre y el 6 de diciembre del año que corresponda, respectivamente.

El cuarto criterio aprobado se refiere a la mantención de los pactos y subpactos en la legislación municipal. Hago presente que durante el estudio de la iniciativa se formularon algunas indicaciones destinadas a prohibir tales mecanismos electorales. Sin embargo, la Comisión, por la mayoría de sus miembros, confirmó el concepto de que se pueden celebrar pactos en las elecciones municipales, precisando, en todo caso, que los subpactos sólo regirán para los comicios de concejales, por el carácter pluripersonal.

El quinto criterio que se acordó, asentado el principio de la separación de candidaturas, dice relación al sistema de elección del alcalde. En ese aspecto primó la idea de que sea electo el candidato que con la primera mayoría comunal haya obtenido 30 por ciento de las preferencias u otro porcentaje superior. De no ser aplicable lo anterior, será elegido el candidato perteneciente a la lista o pacto más votado en la comuna. En ese último caso, para computar los votos de la lista o pacto, se suman los obtenidos tanto por los candidatos a concejales como por el candidato a alcalde asociado a ellos.

Debo advertir, señor Presidente, que el mecanismo expuesto es el pilar sobre el cual descansa el proyecto de ley sobre elección separada de alcaldes y concejales, pues ninguno de los criterios que orientaron el debate y permitieron la adopción de los acuerdos de que hoy damos cuenta tendría sentido si no fuera en función de esa fórmula de designación de la máxima autoridad municipal.

En seguida, y frente a las proposiciones de algunos señores Senadores que planteaban que una misma persona pudiera presentarse y competir simultáneamente, por ende, como candidato a alcalde y a concejal, la Comisión, por mayoría de votos, estableció derechamente la incompatibilidad de declarar candidaturas de esa índole.

Otro criterio acordado también por mayoría de votos es el de autorizar la inclusión en las listas o pactos de tantas candidaturas como cargos por elegir,

desestimándose proposiciones que permitían incluir más nombres. Ello pone de manifiesto, señor Presidente, la uninominalidad de las candidaturas a alcalde, esto es, que se trata de una sola por lista o pacto.

Finalmente, asimismo se innovó en el método para computar los votos obtenidos por los candidatos a concejales. En ese sentido, para determinar la cifra repartidora, se estableció que se suman en la lista o pacto los sufragios tanto del candidato a alcalde como de los candidatos a concejales.

Además de los acuerdos precedentes, que orientaron –repito- el trabajo de la Comisión en el análisis de las indicaciones presentadas y dieron lugar a la inclusión de otros preceptos consignados en el texto que se somete a la Sala, estimamos conveniente readecuar la numeración de las disposiciones abordadas por la iniciativa, para atemperarlas al nuevo orden de la actual Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades surgido como consecuencia de las alteraciones que ésta experimentó con ocasión de la reforma sobre gestión municipal.

Es lo que puedo informar, señor Presidente, sobre la tramitación del proyecto en la Comisión de Gobierno.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Su Señoría ha sido muy claro!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión la letra a) del N° 1 del artículo único.

El señor LAGOS (Secretario).- El N° 1 dice:

“Modifícase el artículo 57 de la siguiente forma:

“ a) Incorpórase en el inciso primero, a continuación de la coma (,), la siguiente frase: “en votación conjunta y cédula separada de la de concejales.”.

Esta disposición no fue objeto de modificaciones por parte de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al iniciarse la discusión particular, deseo dejar establecidos algunos criterios que probablemente condicionarán la forma como se votará.

Todos hemos defendido, desde hace mucho tiempo, la necesidad de que el municipio tenga una clara definición respecto de las funciones del alcalde y del cuerpo colegiado que lo acompaña en su gestión, que son los concejales.

El artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades define precisamente la simbiosis entre alcalde y concejales. De un tiempo a esta parte, sobre todo a raíz de las modificaciones sufridas por la referida normativa legal en 1996, se ha

buscado reforzar la figura del jefe comunal. En tal virtud, el Gobierno -como muy bien se indicó- propuso una iniciativa con el objeto de permitir la elección separada de alcalde y concejales.

En la discusión general -no repetiré los argumentos que expusimos en su momento-, los señores Senadores de la Concertación, más otros Honorables colegas que acompañaron la votación, nos pronunciamos con el objeto de introducir enmiendas a la legislación vigente.

Fue así como en la Comisión se trabajó intensamente en la búsqueda de un sistema que permitiese la gobernabilidad del municipio y el establecimiento de modificaciones que, de ser aplicadas, pudiesen normar la elección que se llevará a efecto en octubre del presente año.

Deseo dejar establecido que los Senadores de la Democracia Cristiana -y creo representar el sentir de los Honorables colegas que integran la Concertación- no estamos disponibles para que tal modificación se realice con miras a una elección que no sea la que enfrentaremos dentro de poco. Se han dado argumentos de carácter privado en la Comisión -los cuales respetamos- en el sentido de que los tiempos no estarían en condiciones de permitir cambios. A este respecto, deseo manifestar que si ellos se aprueban, será para que rijan para la elección de octubre de este año. En la eventualidad de que se piense que serán aprobados hoy y postergados en su aplicación hasta el 2004, correspondería al nuevo Parlamento -el cual será elegido el próximo año, de acuerdo con el mandato popular- normar el procedimiento de elección, precisamente, sobre la base de los criterios ciudadanos.

Quiero dejar establecido un segundo aspecto.

En la Comisión -es complejo lo que voy a decir, pero debo manifestarlo- se hizo el esfuerzo de revisar el aspecto reglamentario, con el objeto de obtener la unanimidad para que un señor Senador -que hoy no está presente en la Sala- introdujese un contexto de indicaciones tendientes a buscar una fórmula para que en octubre próximo se pudiera aplicar un criterio que normase la postulación separada de alcaldes y permitiese elegir en forma adecuada al cuerpo de concejales.

En virtud de lo anterior, trabajamos sobre la base de acomodar ese criterio. Pero ahora, según declaraciones oficiales -probablemente, las escucharemos en la Sala-, los parlamentarios de Oposición no están dispuestos a concurrir con su voto favorable a la aprobación del proyecto. Hoy asistiremos -y todos lo sabemos aquí, pero es bueno que la opinión pública se interiorice de ello-, al espectáculo de lo que permite el sistema binominal y que avala la forma de integración del Senado. Esto es, que los representantes

de la soberanía popular -es decir, los elegidos democráticamente y que seremos mayoría en la votación que se llevará a efecto luego- no reuniremos los votos suficientes para aprobar, con los quórum constitucionales respectivas, lo que la Comisión, de buena fe, resolvió y que, en el fondo, se traduce en un informe favorable de tres votos contra dos, incluido el del Honorable colega que hoy se encuentra ausente. Esto significará un rechazo, a pesar de contar con mayoría en el Senado.

Señor Presidente, lamento tener que dejar constancia de lo anterior, pero estoy habituado -por lo menos, en mi vida personal y política- a respetar las obligaciones que asumo, por difíciles y dolorosas que sean. Y esos compromisos los honro.

El señor NOVOA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORENO.- Una vez que termine mi exposición, con mucho gusto.

El señor NOVOA.- ¡Entonces, no será interrupción! ¡Muchas gracias!

El señor MORENO.- Señor Presidente, deseo dejar constancia de ello en la Versión Taquigráfica de la presente sesión. Porque se procederá a votar, y los resultados van a ser los que estoy vaticinando, precisamente en virtud de lo señalado.

Votaremos favorablemente este artículo. Hemos renovado un conjunto de indicaciones, las cuales permitirían tener un sistema más democrático, más pluralista y más transparente en la elección de alcaldes y concejales. En pocas palabras, se pretende que la expresión ciudadana dé respaldo suficiente a quienes gobiernen el municipio -tanto al alcalde como los concejales-, evitando que se mantenga la ingeniería electoral que permite la actual ley.

También deseo dejar consignado, en forma especial, el siguiente punto: la mantención de la ley vigente permitirá que la minoría de una comuna, si ha sido hábil en la ingeniería electoral, se quede con la alcaldía, al margen de lo que representa la mayoría. El ejemplo es muy simple: si una lista obtiene el 30 por ciento de la votación, debido a que se tuvo la habilidad de llevar un candidato que logró el 20 por ciento que acompañado de dos personas le permitieron alcanzar ese 30 por ciento, se quedará con la alcaldía, lo que irá en perjuicio de quien logró el 69 por ciento, aun cuando se trate de un pacto o una lista que postuló a cinco buenos candidatos, que obtuvieron 19, 18, 15 por ciento, etcétera, hasta alcanzar ese porcentaje.

A eso se llama ingeniería electoral. Comprendo que no se desee cambiar el sistema; pero debe quedar en claro que su permanencia -cualesquiera sean los argumentos que se vayan a exhibir- significa beneficiarse sobre la base de un mecanismo que permite calzar el número de candidatos con la cantidad de cargos por elegir. En el fondo, eso se

traduce en que las minorías, a través del sistema binominal, pueden atropellar a las mayorías legítimas.

En virtud de lo anterior, anuncio nuestro voto favorable a la primera modificación.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de ella, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, al inicio de mi intervención, deseo recoger las expresiones del Honorable señor Moreno, sobre todo la referida al espectáculo, porque es importante que el Senado y el país conozcan un poco la historia del proyecto en debate. Efectivamente, su tramitación ha dado un espectáculo que se ha prolongado por más de dos años, casi tres. El Ejecutivo nunca le dio urgencia. Como lo recordaba el propio Presidente de la Comisión, el 13 de julio de 1999 -o sea, hace más de nueve meses- fue aprobado en la Sala; posteriormente, en septiembre, el Presidente de la República no lo incorporó a la legislatura extraordinaria, debido a que -según palabras textuales de una alta autoridad de La Moneda, como lo recordé ayer en esta Sala-, se produjo una discusión entre los partidos políticos, en la que participaron fundamentalmente Senadores de la colectividad a que pertenece quien acaba de hacer uso de la palabra, por cuanto no estaban absolutamente conformes con la iniciativa. Hubo una espera real. Que se prolongaría hasta saber los resultados de las elecciones presidenciales; y se dijo que dependiendo de ellos surgirían opiniones favorables o en contra. Pues bien, se conocieron los resultados, y aquella discusión se extendió por ocho meses. Sólo en marzo se decidió continuar su estudio.

Ésa es la verdad.

Por tal motivo, señor Presidente, el espectáculo no corre de parte nuestra, sino de quienes son los responsables de fijar las urgencias de los proyectos de ley. Primera cosa.

En segundo lugar, el espectáculo continúa porque -como también lo dije ayer-, independientemente de cuál sea la ley que en definitiva rija en octubre próximo para elegir los nuevos concejos o gobiernos comunales, según lo informado en la prensa, los partidos políticos se hallan abocados a una gran discusión para establecer en Santiago las prioridades en cada una de las comunas de Chile.

Ésa es la verdad. No sé qué legitimidad puede aducirse para que sea en la Capital donde se resuelva el destino de los concejos comunales del país, incluso los de algunas comunas que las mismas personas encargadas de decidir no tienen idea dónde se

encuentran. Sin embargo, ellas determinarán quién encabezará una lista, cuáles serán los candidatos, cuántos cupos se entregarán a cada colectividad.

Repito: todo eso se discute en Santiago. Si alguien piensa que cuanto estoy diciendo no es efectivo, que lo exprese a los diarios -no aquí-, porque no existe ninguna declaración en cuanto a que lo informado por la prensa no corresponda a la realidad.

Entonces, me duele mucho que se sostenga que aquí se presenciara un espectáculo, porque soy uno de los Senadores que ha estado apoyando la iniciativa. Aun más, junto con otros dos Honorables colegas presentamos, hace más de tres años, un proyecto para establecer en el país la elección separada de alcaldes y concejales, pero el Ejecutivo nunca hizo presente la urgencia para tratarlo.

Hoy día, cuando ya se ha iniciado el proceso y muchas de las colectividades políticas han designado a sus candidatos en las respectivas comunas conforme a la normativa en vigor, indudablemente nos hallamos frente a una situación que amerita mayor análisis.

Por tal motivo, a lo aseverado en el sentido de que el país observará un espectáculo, respondo: ¡por favor!, hay que ser responsables y estar conscientes de que en realidad ha habido una irresponsabilidad, desde los puntos de vista legislativo e institucional, de quienes aquí en el Congreso elaboran las tablas de los proyectos por tratar, en virtud de las normas constitucionales sobre la materia.

En tercer término, es importante tener presente lo que en definitiva involucra la palabra “alcalde”. Pienso que el N° 1, en debate (establece que el alcalde será elegido en votación conjunta y cédula separada de la de concejales), debería votarse junto con el N° 2 -o al menos tenerse en cuenta-, ya que este último dispone que la autoridad comunal se integrará al concejo como un concejal más; y con el N° 20, referente al porcentaje de votos requerido para ser alcalde.

Señalo lo anterior, porque, desde el punto de vista de quienes hemos estado estudiando el tema desde hace muchos años, el vocablo “alcalde” representa la instalación de uno de los poderes ejecutivos verticales de Chile: nacional, regional, comunal, es decir, Presidente de la República, Intendente, Alcalde.

Lo mismo existe en cuanto a las responsabilidades normativas: Congreso Nacional, Consejo Regional, Concejo Comunal.

En el nivel nacional, el Poder Legislativo tiene autonomía; es independiente del Presidente de la República, del Poder Ejecutivo.

Con relación a los gobiernos regionales, todos quienes hemos estado analizando el punto -¡todos, sin excepción!- concordamos en que en el nivel regional

también debe separarse claramente la función normativa de la ejecutiva. Y, sin duda alguna, en el proyecto para elegir en forma directa a los consejeros regionales (presentado hace bastante tiempo) se incluirá la opción de que el consejo regional sea presidido por un consejero con el propósito de que el intendente -poder ejecutivo- actúe autónomamente.

La elección separada de alcaldes y concejales llevaba implícito ese elemento básico: un poder ejecutivo distinto del poder normativo a partir de la elección misma. Porque si, como consigna el N° 2, el alcalde se integra al concejo como un concejal más, se sigue debilitando la acción normativa que el concejo tiene, o que se ha pretendido dar, a través de todos los artículos que ya conocemos y que se refieren a elaboración de planes de desarrollo y a un conjunto de aspectos vitales e indispensables para que se produzca la administración descentralizada del país en forma adecuada y muy precisa.

Señor Presidente, el último de los artículos que se votará es el contenido en el N° 20. Lo menciono, porque, como dije, tiene muchísima relación con el N° 1. Ese artículo expresa: “Será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor votación individual siempre que supere el 30% de los votos válidamente emitidos,…”.

“En el caso de no verificarse el supuesto anterior, será elegido el candidato a alcalde que pertenezca a la lista o pacto mayoritario en la comuna.”.

Aquí se advierte una clarísima discriminación en contra de los candidatos a alcalde independientes.

En efecto, el candidato independiente que no logre el 30 por ciento de los votos, aunque obtenga la primera mayoría no tendrá opción a ser alcalde por no contar con apoyo de votos de otras personas destinadas a cumplir funciones distintas, como es el caso de los concejales.

Por esa razón, lo establecido en el N° 20 resulta discriminatorio e incluso rayano en la inconstitucionalidad, por establecer diferencias claras y evidentes respecto de dos personas que aspiran a asumir una misma responsabilidad: el cargo de ejecutivo en la función municipal.

Todos estos hechos llevan a pensar que, pese a existir aquí no solamente mayoría, sino unanimidad para estimar que la iniciativa es interesante, lo cierto es que se está discutiendo cuando las listas de candidatos a alcaldes y concejales se encuentran confeccionadas o en proceso de elaboración.

Por ejemplo, en la región que represento las listas de mi colectividad ya han sido entregadas y algunos de los candidatos están desarrollando actividades en conformidad a lo preceptuado en la ley actual. El asunto quedó resuelto el sábado pasado en las 52 comunas de la Octava Región. Eso implica respeto hacia la función y las

responsabilidades de cada uno de los concejos comunales. No hacerlo de esa manera significa dar vuelta la espalda a lo más importante del proceso electoral: la descentralización del país.

Por eso, he presentado una indicación -pediré votarla ahora- que tiene como objetivo, básicamente, entender que las disposiciones de la ley en proyecto se aplicarán en las elecciones posteriores a las de octubre próximo. De ese modo, y dada la unanimidad que percibo en la Sala para discutir a fondo la iniciativa, dispondremos del tiempo y la tranquilidad suficientes para llegar a puerto con un texto adecuado, en el cual se evidencie respeto hacia las comunas y los candidatos, no contenga discriminaciones y, finalmente, permita instalar el gobierno comunal con una autoridad clara, definida y autónomamente establecida, como el alcalde, y un concejo comunal con funciones propias y normativas.

En atención a lo expuesto, solicito al señor Presidente someter inmediatamente a votación la indicación mencionada, pues será muy importante para fijar los criterios de cada uno de los debates que se lleven adelante con relación al proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a Su Señoría que no hay consenso para poner en votación esa indicación.

En la reunión de Comités se me informó que no se daría la unanimidad para tal efecto.

El señor RÍOS.- ¿No existe acuerdo para votarla?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay oposición. Y me la están señalando nuevamente.

El señor RÍOS.- Conforme.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización para que ingrese a la Sala el señor Eduardo Pérez, Jefe de la División Legislativa del Ministerio del Interior, a fin de que acompañe al señor Ministro, a quien aprovechamos de saludar.

**--Se accede.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, en mi opinión, si se quería contar con la ley en análisis ella debió aprobarse a lo menos dos años atrás. Pretender hacerlo en este momento, cuando ya se encuentra en marcha el proceso para la próxima elección de alcaldes y concejales, en octubre de este año, es contribuir con un grano más a la visión negativa que tiene gran parte de la población acerca de la labor que desarrollan los señores parlamentarios y -lo que quizás es más delicado- sobre la importancia de la función política en un Estado.

Considero que este proyecto ya no está en tiempo de ser votado ni discutido, porque, en caso de aprobarse, se introduciría una modificación que cambiaría por tercera o cuarta vez la legislación sobre elección de alcaldes y concejales. Tal situación afectaría decididamente la credibilidad respecto de la función política y de la delicadeza o acuciosidad con que los Parlamentarios están legislando en nuestro país.

Desde ese punto de vista, hago presente que la ley, además, debe exhibir una imagen de seriedad, que no dé la idea de contener exclusivamente normas de acceso a posiciones de poder. Antes bien, debe verse dirigida al servicio público y a la eficiencia que se aportan desde los cargos de alcalde y de concejal.

Quería hacer presente lo anterior, porque me parece fundamental que ello quede claro. Si en este momento se llegara a aprobar el proyecto, contribuiría a desprestigiar las funciones parlamentarias y políticas, que son muy importantes.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, efectivamente en algún instante se planteó en la Comisión la idea de aplicar la ley en proyecto a la elección siguiente a la ya convocada para el próximo mes de octubre. Lo cierto es que por mayoría rechazamos esa idea, aun cuando nunca se ha formulado una indicación concreta para que, por lo menos en un artículo transitorio, se incluya dicho procedimiento. Jamás se planteó.

Ahora, quiero decir que nos parece absolutamente inadecuado...

El señor RÍOS.- ¿Me permitiría una interrupción Su Señoría?

El señor NÚÑEZ.- Cómo no, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de la palabra en el tiempo del señor Senador que interviene.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero recordar al Senador señor Núñez que este proyecto se aprobó el 13 de julio pasado, y las indicaciones se formularon el 16 de agosto: transcurría el período ordinario de sesiones. Por tal motivo, era lógico que el proceso se aplicara en estas elecciones. Pero no contábamos, ni Su Señoría ni nosotros, con que el Ejecutivo retiraría la iniciativa de la convocatoria. Por tal circunstancia, nos quedamos en un campo absolutamente desconocido. Ése es el motivo por el cual no se recibió indicación alguna.

Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ.- Muy bien. Además, es cierto que en la Comisión siempre estuvimos en disposición de escuchar argumentos más sólidos respecto de la materia.

Porque he de decir que no hay razón alguna para no aplicar el sistema (en caso de que el proyecto se aprobara, lo que, lamentablemente, no ocurrirá, según hemos sabido) en las próximas elecciones municipales. No hay razón, porque el calendario fijado por el señor Director del Registro Electoral nos permitiría perfectamente, en ese caso, aplicar las disposiciones en el mes de octubre. No existe motivo alguno para que alteremos un calendario que ya está fijado por ley y señalado públicamente por el señor Director de dicho Registro, sabiendo que es perfectamente posible llegar al mes de octubre con una norma que tiene un sentido profundamente consensual entre casi todos los alcaldes del país, incluyendo los de Oposición.

No hay razón, en consecuencia, para que legislemos, además, para un período en que es del todo posible, y más legítimo, que lo hagan los próximos Parlamentarios. Todos sabemos que en dieciocho meses más vamos a tener elecciones parlamentarias, y no tenemos motivo para burlar la posibilidad de que sean ellos quienes legislen en función de esa elección municipal.

No cabe en este momento plantearnos siquiera la posibilidad de que esta iniciativa sea aplicable, en caso de convertirse en ley, en las elecciones subsiguientes, en cuatro años más.

Por lo expuesto, tenemos tiempo. Lo hay. Lo que falta es, claramente, voluntad política para aplicar algo que se dijo durante mucho tiempo.

El señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra sabe perfectamente - y todos lo sabemos, incluyendo los actuales alcaldes de la Oposición- que desde antes de 1997 (quiero recordar que en 1992 la Senadora señora Frei, el ex Senador señor Hormazábal y el que habla presentamos un proyecto de ley para separar la elección de alcaldes de la de concejales), éste es el mejor sistema para un país al que todavía mantenemos confundido. Ello, porque el ciudadano no va a saber en octubre si está votando por concejal o lo está haciendo por alcalde, lo que significa incluso alterar la voluntad ciudadana.

Estamos entregando al país un motivo más de confusión, y creo que lo que desprestigia la función política y parlamentaria es precisamente no dar al ciudadano la debida claridad respecto de una materia acerca de la cual todo el mundo se ha mostrado absolutamente de acuerdo, cual es la necesidad de separar las elecciones de alcalde de las de concejales.

En varias oportunidades, la Asociación Chilena de Municipalidades ha planteado ante la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización este asunto. Porque en Chile tenemos un sistema según el cual el alcalde cumple funciones

muy específicas. Si nosotros hubiésemos confundido tales responsabilidades con las que corresponden a los concejales, posiblemente podríamos mantener el sistema actual; pero hoy el jefe comunal desempeña funciones muy determinadas que le son propias y, además, exclusivas.

Con los votos de la Oposición nos fue posible mejorar el proyecto de ley sobre gestión municipal, por lo que los concejos municipales tienen mayor capacidad de fiscalización. De este modo, la razón de fondo consiste en que tenemos que mejorar el sistema, perfeccionar la forma de operación municipal. Eso lo saben muy bien los Parlamentarios y los Senadores de la Oposición, porque también han conversado con sus propios alcaldes. Pero, en verdad, no existe voluntad política.

En segundo lugar, sabemos que ya tienen acuerdos políticos. Entiendo que también los adoptaron en Santiago sobre cómo se van a componer las listas de concejales en cada comuna del país. Tienen acuerdos políticos. Eso lo sabemos, como, asimismo, el hecho de que les falta celebrarlos en sesenta o setenta comunas. Quiero recordarles que tengo la más plena seguridad de que también se han adoptado en Santiago o en Providencia, y no sólo en cada una de las otras regiones del país. Así que, por lo que entiendo, la crítica formulada por el Senador señor Ríos está dirigida más bien al sistema político en general; no solamente a la Concertación.

Por último, considero lamentable que falte esa voluntad política, porque dentro de pocos días, efectivamente, tendremos posibilidades de iniciar la campaña municipal. Habrá una cantidad enorme de propaganda, en todas las murallas de Chile, de los candidatos a alcaldes, sabiendo perfectamente que el 95 por ciento de ellos no serán elegidos; que en el mejor de los casos llegarán a ser concejales, y que lo aceptarán a regañadientes, pues su aspiración era ser jefes edilicios. Al no lograrlo, harán permanente oposición, cualquiera sea el alcalde; en consecuencia, disminuirán sensiblemente las posibilidades de trabajar con eficacia y de aumentar la gravitación que deberían tener los municipios en nuestro país.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo hacer presente a los señores Senadores, no por coartar sus derechos, sino más bien considerando el realismo con que debemos trabajar, que lo deseable sería que las exposiciones fueran muy precisas. Ya realizamos un debate en general sobre el proyecto en discusión. De aplicarse el Reglamento de la Corporación y dar a cada señor Senador el tiempo que le corresponde, llegará el momento en que tendremos que suspender este debate para que la Sala se pronuncie sobre la designación de Directores de Televisión Nacional de Chile; luego

habría que reanudar el tratamiento de esta iniciativa, etcétera. Entonces, reitero: ojalá podamos precisar mucho nuestras intervenciones.

Tiene la palabra el Senador señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, sin perjuicio de que se le encuentren defectos a la tramitación del proyecto (uno de ellos, la premura con que se discuten a último momento las cosas), estimo que, si bien se introdujo a la iniciativa un cambio muy acertado al trasladar la elección de un viernes a un domingo, se olvidó que los hechos buenos traen a veces efectos perversos. El efecto perverso no se corrigió en este caso: se agregaron dos días al período previo a la elección, pero no se alargó el plazo de que dispone el Tribunal Calificador de Elecciones, con lo cual éste tendrá un tiempo tan escaso, que temo que no alcanzará a calificar la elección.

Agradezco a quienes eliminaron la segunda vuelta, porque, eso sí, ella habría significado el caos.

Voy a fundamentar mi oposición al presente proyecto, porque lo considero inconstitucional. Se me dirá que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informó que sí se conformaba a la Constitución. Así lo estoy viendo. Respeto mucho las opiniones ajenas, y en el caso presente, mucho más la de esa Comisión, tan versada. Pero creo que iniciaron mal el análisis. Eligieron un método inadecuado. Dijeron “Como hay una disposición que dice que las elecciones se efectuarán de acuerdo a la ley que se fije al respecto”, dedujeron que no es la Carta la que “fija”, sino la ley.

Quiero partir desde otro aspecto: la enumeración que hace la Constitución de los cargos que deben elegirse por voluntad popular, es taxativa. Sin ánimo de pedantería, creo que vale la pena explicar este término. La palabra “taxativo” se está ocupando mucho como sinónimo de “categórico” o “ejecutivo”. No, “taxativo” es un adjetivo que corresponde utilizar respecto de las enumeraciones. Cuando uno dice: “Esta enumeración es taxativa”, quiere indicar que se trata de una enumeración cerrada, esto es, que no hay más casos que los que en ella se expresan. En cambio, cuando no es taxativa, cuando tiene por finalidad sólo dar ejemplos, sí puede obrarse por analogía.

Ahora bien, nuestra Constitución ha hecho una enumeración taxativa de los casos que pueden someterse a votación popular, y entre ellos no se encuentra el de elección de alcalde. Incluso, hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional con relación a esta materia. En efecto, aquél calificó de inconstitucional la ley que autorizaba las elecciones primarias, por no contemplarse éstas en la enumeración taxativa correspondiente.

¿Cuáles son las disposiciones de la Constitución respecto de la materia en debate?

El artículo 108, inciso primero, dice: “En cada municipalidad habrá un concejo integrado por concejales elegidos por sufragio universal en conformidad a la ley orgánica constitucional de municipalidades. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La misma ley determinará el número de concejales y la forma de elegir al alcalde.”. Es decir, no se contempla la posibilidad de que éste sea electo en votación popular, sino sólo la de que los concejales, elegidos en votación popular, por la delegación que tienen, elijan al alcalde.

El artículo 15, inciso segundo, de la Carta dice: “Sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución.”. La elección separada del alcalde no está prevista en ninguna parte de la Carta Fundamental.

Elecciones y plebiscitos expresamente previstos en la Constitución:

Artículo 26, inciso primero: “El Presidente [de la República] será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.”.

Artículo 43, inciso primero: “La Cámara de Diputados está integrada por 120 miembros elegidos en votación directa por los distritos electorales que establezca la ley orgánica constitucional respectiva.”.

Artículo 45, inciso primero (sé que alguien va a decir: “Aquí está la trampa”): “El Senado se compone de miembros elegidos” -y no dice cuántos- “en votación directa”, etcétera. Y no lo dice porque aquí, según algunos, se agregó la cuchufleta de los institucionales y los vitalicios. Bienvenidos sean...

Artículo 107, inciso quinto: “Una ley orgánica constitucional determinará las funciones y atribuciones de las municipalidades. Dicha ley señalará, además, las materias de competencia municipal que el alcalde, con acuerdo del concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley, someterá a consulta no vinculante o a plebiscito, así como las oportunidades, forma de la convocatoria y efectos.”.

Artículo 117, inciso cuarto: “Si el Presidente de la República rechazare totalmente un proyecto de reforma aprobado por el Congreso y éste insistiere en su totalidad por las dos terceras partes de los miembros en ejercicio de cada Cámara, el Presidente deberá promulgar dicho proyecto, a menos que consulte a la ciudadanía mediante plebiscito.”.

Artículo 108, inciso primero: “En cada municipalidad habrá un concejo integrado por concejales elegidos por sufragio universal”...”Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La misma ley determinará el número de concejales y la forma de elegir al alcalde”. Pero no en votación popular; de lo contrario, habría tenido que decirlo.

Bajo el régimen legal, el alcalde es un concejal:

Artículo 62, inciso tercero, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: “El número de concejales por elegir en cada comuna o agrupación de comunas, en función de sus electores, será determinado mediante resolución del Director del Servicio Electoral.”. La ley no distingue entre alcalde y concejales. Los electos son concejales.

Artículo 63 de la misma normativa: “Para ser elegido concejal se requiere:...”. Insisto: la ley no distingue entre alcalde y concejales; los elegibles son los concejales.

Artículo 98 de la citada ley: “Las candidaturas a concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas”, etcétera.

Artículo 115 de la misma ley: “Será elegido alcalde el candidato a concejal que haya obtenido la primera mayoría”. En este punto hay una imprecisión de la ley. En vez de decir “Será elegido” debió decir el “Tribunal Calificador de Elecciones proclamará alcalde al candidato”, porque no lo eligen los concejales.

La Constitución distingue entre concejo, alcalde y concejal:

Artículo 108: “En cada municipalidad habrá un concejo integrado por concejales elegidos por sufragio universal”, etcétera.

Artículo 114: “Las leyes orgánicas constitucionales respectivas establecerán las causales de cesación en los cargos de alcaldes, de miembros del consejo regional y de concejal.”.

Las razones expuestas son de orden normativo y no de orden político. En lo personal, coincido con lo que han expresado los Senadores que me precedieron en el uso de la palabra en cuanto a que el ideal político sería la elección de alcalde por votación popular, pero hagamos la reforma constitucional que corresponde; no tratemos de interpretar una ley que dice una cosa haciéndola decir otra.

Historia fidedigna del establecimiento de los artículos 15 y 108 de la Constitución:

El artículo 15, inciso segundo, consagra uno de los valores más claramente identificados en nuestro sistema constitucional a partir de 1980: evitar la proliferación de

elecciones populares y políticas. De ahí, incluso, el trabajo desplegado por el constituyente en orden a hacer coincidir las fechas de las elecciones.

Las elecciones municipales no eran consideradas votaciones políticas, sino propias de los sistemas corporativos o de los grupos intermedios. Fue con la reforma constitucional del 12 de noviembre de 1991 que se cambió la naturaleza de las elecciones municipales y se les atribuyó el carácter de elecciones populares.

Ahora, ¿qué ha ocurrido en el Tribunal Constitucional respecto de la interpretación que estoy haciendo?

Con motivo del proyecto de ley que establecía el sistema de elecciones primarias para elegir candidatos a la Presidencia de la República, el Tribunal Constitucional, en sentencia de 6 de octubre de 1998, dice:

“Considerando 30º: Que, por otra parte, el requerimiento invoca, en apoyo de su posición, la sentencia de este Tribunal de 29 de Febrero de 1988, dictada al ejercer el control obligatorio de constitucionalidad de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Concretamente se recuerda el considerando 32º, que expresa: “las normas del proyecto referidas en los considerandos precedentes no son constitucionalmente admisibles, ya que ellas se contraponen con lo prescrito en el artículo 15 inciso 2º de la Carta Fundamental, pues al facultar a las autoridades comunales para determinar el procedimiento conforme al cual se oirá la opinión de la comunidad local, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole, no se excluye, sino que por el contrario implícitamente se permite, que establezcan un sistema de votación popular, o similar, que la Constitución reserva, exclusivamente, para las elecciones y plebiscitos previstos en ella;”.

“El Presidente de la República en sus observaciones al requerimiento señala que tal sentencia no constituye un precedente que se deba tener en consideración en este caso, pues los elementos y características del proceso electoral que se pretendía incorporar por dicho proyecto de ley, que tuvo a la vista este Tribunal para reparar la consulta, son completamente distintos de los que están presentes en las elecciones primarias contempladas en el texto en análisis;”.

“Considerando 31º: Que es cierto lo sostenido por el Presidente de la República, en cuanto a las diferencias sustanciales entre aquella consulta popular y las elecciones primarias que ahora se presentan; pero también lo es, que la razón básica para objetarlo que se tuvo en esa oportunidad y se tiene ahora es la misma: no se puede llamar a elecciones, plebiscitos ni consultas populares, sino en los casos expresamente previstos

en la Constitución. Y, ni entonces la consulta popular a nivel municipal estaba, ni ahora, las elecciones primarias están contempladas de manera expresa en la Carta;”.

“Considerando 32º: Que de allí que si se acuerda establecer nuevos casos, para resolverlos mediante una votación popular, es menester modificar la Constitución como, por lo demás, así se ha hecho al contemplar en nuestro ordenamiento jurídico el plebiscito en el ámbito comunal y la consulta no vinculante en el ámbito de las municipalidades, por medio de las reformas constitucionales de los años 1989 y 1997, respectivamente. Pero ello no es admisible ejecutarlo a través de una ley, que importa, en cuanto a su concepción esencial, una verdadera modificación a la Carta Fundamental;”.

Todo lo anterior resulta plenamente aplicable a la ley en proyecto, en cuanto propone la elección de alcalde en forma separada de la de concejales.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El tema de la constitucionalidad de la iniciativa ya lo resolvimos en su oportunidad. Yo reitero mi pronunciamiento al respecto, y me asilo en lo que ha señalado la Comisión de Constitución. Sin perjuicio de ello, el Senador señor Zurita puede perfectamente hacer reserva de constitucionalidad. Dejaremos constancia de esta reserva.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, acogiendo su invitación para no repetir el debate que se hizo con motivo de la discusión general, me limitaré a formular un muy sincero ruego a los distinguidos colegas que tienen reservas frente a esta iniciativa de ley, para que mediten la responsabilidad de lo que implica el voto negativo esta tarde.

En primer lugar, pienso que nada puede prestigiar más a un cuerpo legislativo como éste que el actuar de manera consecuente. Y el proyecto de reforma que ahora se somete a votación particular es un paso dentro de una cadena de iniciativas que, a lo largo de la última década, permitieron fortalecer la institución municipal y, en general, avanzar en el proceso de descentralización del país. Es una consecuencia en particular de las últimas reformas que se introdujeron a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante las cuales se separó claramente la función de alcalde de la que corresponde a los concejales y a los concejos comunales. La elección separada de alcalde y concejales obedece a esas distintas funciones y a la necesidad de que ellas sean asumidas con la representatividad y la fuerza que les otorga el voto popular.

Pero más allá de eso; más allá, incluso, del hecho de que ya la idea de legislar fue aprobada con la mayoría constitucional requerida, que hoy quedaría borrada con la votación particular, hay dos razones que, en mi opinión, deben ser consideradas por

quienes se encuentran en una actitud negativa frente al proyecto en debate. La primera: en este proceso electoral se eligen también por vía indirecta los consejeros regionales. Y la segunda: al amparo de la defectuosa legislación actual –como muy bien lo señaló el Honorable señor Moreno-, haciendo ingeniería electoral, se han suscrito ya acuerdos que en los hechos van a reducir este proceso a la elección de alcaldes acompañados por un grupo de concejales a través de un sistema prácticamente de listas completas.

Como es evidente, lo anterior pervierte absolutamente la concepción legal de la estructura municipal; resta a ésta la fuerza que debe tener; disminuye a los concejos el grado de independencia que deben tener frente a los alcaldes, y hace que tengamos una elección que sale por completo del sentido y del espíritu de la norma que la rige.

Por supuesto, eso se traducirá en que el cuerpo electoral que da vida a los consejos regionales va a tener una generación anómala. Aquí sí hay decisiones cupulares que van a determinar, no sólo la elección de alcaldes y la composición de los concejos comunales, sino también la generación y la composición de los consejos regionales.

Estamos retrocediendo dramáticamente en todo lo que hemos avanzado en el proceso de descentralización, de vigorización de las municipalidades y de fortalecimiento de los gobiernos regionales.

¡Ésa es una responsabilidad que no se podrá eludir frente al pueblo de Chile, cuya participación hemos estado buscando y estimulando precisamente a través de tales reformas!

En consecuencia, llamo a dar este paso, que es consecencial y fundamental para que se concrete el proceso que hemos iniciado. En caso contrario, no me cabe duda de que el pueblo de Chile hará efectiva nuestra responsabilidad.

Por las razones expuestas, votaré favorablemente todas las normas propuestas en el informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Hamilton me ha solicitado cerrar el debate e iniciar la votación, en el entendido de que los oradores que restan fundamenten su voto en el mismo orden en que se hallan inscritos.

¿Habría acuerdo de la Sala en tal sentido?

La señora FREI (doña Carmen).- No, señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría está en segundo lugar.

La señora FREI (doña Carmen).-...pues quiero decir algo relacionado con el debate habido ahora y no con la votación de los artículos.

Por eso, prefiero intervenir antes del inicio de la votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El debate se ha centrado en el N° 1, letra a), del artículo único, atinente a la elección separada de alcaldes y concejales.

El señor NOVOA.- Sigamos con la discusión, señor Presidente, pues quedan no más de dos o tres oradores inscritos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay cinco, señor Senador.

El señor SABAG.- Yo también deseo intervenir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ahora, seis.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, este problema ya lo hemos discutido bastante y pareciera no haber condiciones para resolverlo. Entonces, simplemente, quiero decir lo siguiente.

La reforma se sostiene por sí misma. Considero muy difícil escuchar en contrario argumentos que no sean sólo formales. Lo expresado por el Honorable señor Ríos en el sentido de que todo el Senado estaría disponible para aprobar la reforma siempre que no fuera ahora sino en cuatro años más no es un argumento: es una postergación; es eludir la decisión sobre un asunto que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo.

La verdad es que no hay argumentos. Porque la experiencia indica dos cosas muy claras. En primer lugar, que la función del alcalde es muy distinta de la del concejal. Ése es el eje del asunto. La función del alcalde está revestida de atribuciones y características diferentes de las de la función de concejal. Eso es evidente para cualquiera que mire nuestra experiencia (también para los candidatos).

En segundo término, desde el punto de vista ya del votante, elegir directamente al alcalde, figura ejecutiva de la comuna y que tiene una gran cantidad de atribuciones, constituye un derecho ciudadano elemental.

En tal sentido, ésta es una reforma esencial. Porque el sistema vigente equivale, por ejemplo, a elegir Presidente de la República al Senador más votado en los comicios correspondientes, situación que no resiste análisis.

Ahora bien, en mi concepto, la Derecha todavía no logra superar algo que se reitera en toda la arquitectura constitucional de 1980: la tendencia sistemática y permanente a sobrerrepresentar a las minorías. Todos los sistemas electorales, desde el binominal, están contruidos sobre la base de la sobrerrepresentación de la minoría, en circunstancias de que en todos los países democráticos del mundo, para dar gobernabilidad, el sistema es más bien al contrario: cierto premio a la mayoría. Porque, en

democracia, construir mayorías sobre el 50 por ciento históricamente es muy difícil. Siempre hay cierto premio, cierta corrección, precisamente para dar gobernabilidad.

Todo el sistema electoral proveniente de la Constitución de 1980, en general, está pensado desde el punto de vista de una Derecha que en este siglo nunca se sintió mayoría (no sé por qué todavía sigue con este tremendo trauma después del buen resultado que obtuvo en la última elección; ¡parece que los traumas históricos demoran mucho en ser sacudidos por aquellos que los tienen...!).

Es decir, una Derecha que se siente asediada y que con el 30 por ciento desea asegurarse la mitad de todo. ¡Ése es el sistema binominal! ¡Y por si fallara algo en el electorado, más encima Senadores designados...!

Lo mismo ocurre con el sistema municipal. Los concejos comunales son de los pocos cuerpos colegiados donde hay número par. En la elección anterior no pudimos hacer una cosa tan elemental como que esos cuerpos colegiados democráticos tuvieran un número que les permitiera resolver los empates. ¡No, señor! Seis, ocho, diez. Porque eso de nuevo favorece, obviamente, a la minoría.

O sea, es una Derecha con ideología de minoría. Y se nos quiere imponer de nuevo un estatuto municipal que fue construido a la medida de los Partidos; en este caso, a la medida de los Partidos de la Derecha.

En mi opinión, debemos construir sistemas a la medida del servicio institucional, sin considerar la mirada corta del interés de los Partidos; porque, además, está demostrado –y seguramente va a pasar en Chile- que en el mundo moderno las mayorías y las minorías son bastante cambiantes.

Yo pienso, señor Presidente –y lo voy a decir aquí con toda franqueza y claridad-, que la Derecha se está resistiendo a esta reforma por el cálculo electoral más inmediato: como son dos Partidos, con un sistema que permite conseguir alcaldía con el 30 por ciento, seguramente en la próxima elección tendrán más alcaldes. Y, a mi entender, no se construyen instituciones sólidas cuando prima el interés electoral pequeño, de facción o de partido, de corto plazo.

Ése es el fondo del debate que estamos teniendo acá. Y lamento que no avancemos un paso en un asunto que, a mi juicio, da eficacia a la gestión municipal.

Todos hablamos aquí de la importancia creciente de los municipios en las democracias modernas; de que en Chile ellos deben tener cada vez más trascendencia; de que es fundamental la figura del alcalde, y de que es indispensable un concejo contralor fortalecido, porque, dadas las facultades de que dispone, requiere a veces la participación de otros ciudadanos. Pero el actual sistema, que no hemos podido reformar ni siquiera en

los aspectos obvios, no ayuda a perfeccionar las instituciones democráticas básicas del país.

En tal sentido, si todavía hubiera algún espacio para la reflexión, yo llamaría, por el interés de largo plazo del conjunto del sistema político -Derecha, Centro e Izquierda-, a que pensáramos en las instituciones en función de ellas mismas y no en función –insisto- de intereses electorales de corto plazo, por cuanto ésta no es la manera de fortalecer ni las instituciones ni el sistema democrático.

El señor CORDERO.- ¿Y dónde nos ubica a nosotros, señor Senador?

El señor GAZMURI.- Ustedes se ubican según donde voten. ¡No vienen bajando del cielo...! Así que votan con la Derecha, el Centro, la Izquierda. ¡No son “ángeles desprovistos de sexo”, como se decía en la Edad Media...!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, deseo aclarar y, al mismo tiempo, ratificar lo expresado por el Senador señor Núñez.

Desde 1990 he sido integrante de la Comisión de Gobierno –la presidí durante varios años-, al igual que otros colegas que hoy la conforman. Y como tal vez a los señores Senadores que llegaron en el último tiempo a esta Corporación les faltan antecedentes, se los entregaré en este momento.

La discusión de este proyecto no ha sido tan apurada ni tan rápida, contrariamente a lo que algunos colegas han sostenido. Venimos debatiendo la materia desde 1992, año en que, junto con los Honorables señores Núñez y Ruiz De Giorgio, presentamos la primera moción sobre elección separada de alcalde y concejales.

Durante estos años -al igual que muchos de los presentes- he seguido las campañas presidenciales, parlamentarias y municipales, y puedo decir que 99 por ciento de los candidatos -no sólo de la Concertación, sino también de la Oposición- han planteado en algún minuto, cuando quieren ser elegidos popularmente, que trabajarán por que haya elecciones separadas de alcalde y concejales, pues es lo que desea la gente. ¡Tan sencillo como eso! Sin embargo, nos encontramos con la paradoja de que nunca ha existido voluntad política de la Derecha para materializar la modificación pertinente. Y lo vemos de nuevo esta tarde.

Reitero: desde 1992 venimos planteando la elección separada de alcaldes y concejales. No obstante, hoy nos dicen que la discusión ha sido muy rápida, a último minuto; que estamos apurados (no sé qué significa estar apurados; pero me parece que si desde 1992 tomamos la iniciativa, la materia se halla más que discutida).

Además, considero muy extraño que ahora, justamente cuando tratamos el tema, no se encuentren presentes en esta Sala los señores Senadores de la Derecha que en la Comisión votaron y argumentaron a favor de la elección separada de alcalde y concejales.

Por lo tanto, pido un poco de consecuencia. Estamos desprestigiados ante la opinión pública. Esto nos desprestigia más. Porque decir hoy que es muy apurado plantear ideas que se han venido exponiendo al país desde 1992, en mi opinión, es para que la gente cuestione lo que estamos haciendo los Parlamentarios.

Por ende, nuestro desprestigio muchas veces nace de aquí mismo, señor Presidente, pues no existe consecuencia entre lo que se dice en tiempos de campaña y lo que se hace cuando se ocupa un escaño en el Senado o en la Cámara de Diputados.

Por eso deseaba hacer esa aclaración y dejar muy en claro –lo repito nuevamente, para que el país tenga plena conciencia de ello- que hoy, una vez más, no existe voluntad política de la Derecha para que la gente sepa claramente por quién va a votar: si por un concejal o por un alcalde.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, el problema que deberíamos resolver hoy me parece simple y claro.

Dada la trascendencia del municipio actual, los alcaldes gozan de considerable autoridad y recursos. En cuanto constituyen el poder ejecutivo de la comuna, son los personajes centrales de ésta y cumplen funciones nítidamente diferentes y de más relevancia que las de los concejales.

Por lo tanto, en las elecciones pertinentes los ciudadanos tienen el derecho de saber si están votando por un candidato a alcalde y de conocer a quienes optan a ocupar ese cargo.

Eso es lo medular de esta cuestión: el derecho ciudadano a distinguir claramente si se está votando o no por un candidato a alcalde. Y el sistema actual no permite esa diferenciación.

A su vez, el alcalde, atendida su importancia, tiene el derecho a que el resultado de la votación le otorgue la legitimidad que esta nueva circunstancia requiere para el desempeño del cargo.

El resultado de la votación que se visualiza me parece una lamentable “crónica de una muerte anunciada”, que –como se señaló- es producto fundamentalmente de un cálculo político y electoral.

Contrariamente a lo afirmado aquí por un señor Senador, el prestigio del sistema político chileno se verá negativamente afectado si una vez más los intereses políticos en conflicto impiden aprobar una reforma que permita en octubre del año en curso el ejercicio pleno y transparente del derecho ciudadano a que hice alusión.

Por último, no me parece válido el argumento de la oportunidad. Ha habido tiempo más que suficiente. Y es evidente que cuando existe voluntad política se encuentra el espacio necesario para estudiar y debatir, como asimismo para hallar las fórmulas concretas que resuelvan los problemas que admiten diversas soluciones específicas.

De hecho, en la Comisión se presentaron varios paquetes de indicaciones que, en el curso de su trabajo, se fueron aproximando lo suficiente como para fácilmente haber legislado a tiempo para las elecciones del presente año.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ante todo, deseo reiterar mi proposición en el sentido de cerrar el debate e iniciar la votación. Todas las intervenciones han sido bastante breves. Por ende, las restantes bien podrían encuadrarse dentro del lapso que para fundamentar el voto establece el Reglamento. De ese modo ahorraríamos mucho tiempo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en los términos propuestos, comenzando la votación con los oradores que restan y en el orden en que se hallan inscritos.

**--Así se acuerda.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación la letra a) del N° 1 del artículo único.

**--(Durante la votación).**

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la norma sometida a votación dispone que la elección de alcalde se hará en votación conjunta, pero con cédula separada de la de los concejales.

Aquí se ha discutido acerca de si, por la oportunidad o la forma como se está tratando el proyecto, habría cierto grado de desprestigio (como señaló un señor Senador) de la actividad política. En definitiva, todo depende del ángulo desde el cual se mire.

Desde el punto de vista de la democratización del país, estamos avanzando. Al inicio del régimen democrático, los alcaldes no eran elegidos; jamás lo fueron durante 17 años. El pueblo no participó; nadie votó por ellos, sino que fueron designados por quien desempeñaba el cargo de Presidente de la República. Por lo tanto, en 1990 se comenzó un proceso de democratización de los municipios que, naturalmente, por la composición del Parlamento, especialmente la del Senado, ha debido ser gradual.

En primer lugar, en 1992, se dictó la ley N° 19.097 que reformó la Constitución Política en el sentido de que los concejales se elegían por sufragio popular y ellos designaban al alcalde. No fue posible avanzar más en ese momento.

Cuatro años después la ley N° 19.452 dispuso que era elegido alcalde el candidato a concejal que obtuviera mayor votación.

Por último, en 1997, el Gobierno envió el proyecto ahora en debate mediante el cual, en una misma votación, se separan ambas cédulas: una para alcalde y otra para concejales. Ello, por las razones dadas en la discusión general y que no repetiré.

¿Cuál ha sido la tramitación de esta normativa, materia sobre la cual también se ha hecho cuestión? Ingresó al Senado el 3 de junio de 1997, y el año pasado se discutió en las sesiones del 7 y 14 de abril; del 8 y 9 de junio, y del 7 y 13 de julio, y en esta última se aprobó la idea de legislar por una amplísima mayoría, más del doble de los que la rechazaron.

¿Cuál es la idea matriz del proyecto? Como señaló en su oportunidad el Honorable señor Ríos, Vicepresidente del Senado, “se refiere a uno de los procesos institucionales y republicanos más relevantes, a la luz de todo lo referente a la descentralización de Chile, cual es la elección separada de alcaldes y concejales”. A su vez, el señor Hoffmann, Secretario subrogante de la Corporación, destacó que el primer objetivo del proyecto es “Establecer en el país un sistema electoral municipal que considere expresamente elecciones separadas para los cargos de alcaldes y de concejales”.

Ésa ha sido la tramitación del proyecto, y su idea matriz ya fue aprobada por el Senado, según consta en los documentos que hemos tenido a la vista.

Ahora bien, la mayor inconsecuencia es que, después del tiempo transcurrido, de los esfuerzos hechos por el Gobierno y los distintos partidos con representación en el Senado para llegar a acuerdos o buscar diversas fórmulas para concretar la idea matriz, ha habido una sistemática oposición de la Derecha para frustrar ese objetivo, como aquí ha sido denunciado por los Honorables señores Moreno, Parra, Gazmuri y señora Frei, lo que incluso afecta a indicaciones presentadas por algunos Senadores de ese sector que hoy día no están presentes en el hemiciclo. Me parece una inconsecuencia pocas veces vista

aprobar la idea de legislar para, luego, al tratar de materializarla, no exista ninguna fórmula aceptable para la Derecha. Como la aprobación de la enmienda propuesta requiere quórum especial, superior al de simple mayoría, -según lo señaló el Honorable señor Moreno-, lo más probable es que no se reúnan los votos necesarios para establecer elecciones separadas de alcaldes y concejales.

En consecuencia, me pronuncio a favor de esta primera modificación, que, en el fondo, reproduce exactamente la idea matriz que ya se aprobó en general.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, anuncio mi voto contrario a esta norma, pues considero inconveniente separar la elección de alcaldes de la de concejales.

Pienso que el actual sistema ha funcionado bien. No existen antecedentes empíricos que avalen los argumentos dados en el sentido de que dos perfiles sean tan distintos e incompatibles -el de alcaldes y el de concejales- como para hacer indispensable separar sus elecciones. Ello puede ocurrir en algunos casos, donde tal vez entre al concejo un “alcalde frustrado” y produzca problemas. Pero en muchas ocasiones quedarían fuera personas muy valiosas, capaces de realizar importantes aportes a su comuna, aunque no hayan sido elegidas alcaldes.

Debemos pensar que, en la gran mayoría de los casos, los candidatos a alcaldes designados por los partidos políticos son quienes más pueden colaborar en una comuna. Por lo tanto, éste no es un dogma. Y estimo que la evidencia empírica demuestra que se han elegido buenos alcaldes.

Tampoco antecedentes concretos -sino todo lo contrario- avalan la crítica al sistema actual en cuanto a que permitiría la elección de personas que no cuentan con adecuado apoyo de la comuna. La gran mayoría de los alcaldes sí lo tiene. Puede haber excepciones, pero, con el mismo sistema que se propone ahora, puede ocurrir que se elijan alcaldes sin respaldo mayoritario.

¿Qué ocurre? Que la ciudadanía es mucho más inteligente de lo que pensamos y sabe distinguir perfectamente a quién apoya. De hecho, se han concentrado altísimas votaciones en las personas más adecuadas para ser alcaldes, independientemente de los pactos y de los acuerdos cupulares, lo que no sería posible ahora, porque sencillamente se impide que la ciudadanía pueda elegir como alcalde a alguien que los partidos políticos decidieron que integrara la lista de concejales.

Por consiguiente, soy contrario a la norma en votación por razones muy de fondo. Naturalmente, respeto las opiniones distintas, y no sólo las respeto, sino que me consta que en materia electoral todos los sistemas tienen ventajas y desventajas.

De lo anterior deduzco dos principios que, por lo menos en lo que a mí concierne, aplico y considero importante respetar.

Primero, no se pueden cambiar los sistemas electorales para cada elección. Siempre habrá razones para encontrar defectos al sistema vigente; siempre habrá razones para lucubrar alguno distinto, y siempre habrá interés en modificarlos. Algunos señores Senadores que apoyan el proyecto llaman a la reflexión y a ejercer responsablemente el voto, como si quienes nos oponemos fuéramos irresponsables. En mi opinión, lo irresponsable es cambiar por tercera vez el sistema electoral, con lo cual tres elecciones municipales habrán sido reguladas por tres normativas distintas. ¡Eso sí que es desprestigio, porque los políticos aparecemos adecuando cada vez los sistemas según nuestras conveniencias!

Segundo, este tipo de normas deben aprobarse mediante acuerdos más amplios, tal como sucedió en las oportunidades anteriores. Aprobar el proyecto por un voto de diferencia -como ocurrió con la idea de legislar- no tiene absolutamente nada de serio, porque los sistemas electorales deben contar con un amplio apoyo.

Cabe agregar que ningún bloque político del Senado posee el respaldo popular que se requiere para sustentar la iniciativa. Su aprobación necesita los votos de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, lo que significa 57 por ciento -lo recuerdo para aquellos que, al parecer, no son buenos para las matemáticas; incluso un Honorable colega se jactó de que la iniciativa se perdería por los votos de los señores Senadores designados-, porcentaje que la Concertación no alcanza. Además, en la última elección presidencial ni siquiera superó el 50 por ciento, y gracias al apoyo de los comunistas está hoy en el Gobierno.

Finalmente, el sistema es igual para todos. Y si beneficia a las minorías, debo aclarar que, como la Concertación lo es en cerca de la mitad de las comunas de Chile, entonces también se verá beneficiada.

No me inquieta tanto la preocupación por las minorías. Ésa es una de las gracias de la democracia. Los que se asustan cuando alguien se preocupa por las minorías son los totalitarios. Y a mí me inquieta más el totalitarismo que la preocupación en este Senado por las minorías.

Voto que no.

El señor PRAT.- Señor Presidente, había pensado abreviar el trámite y no fundamentar mi voto, pero la pasión con que oímos argumentar a favor de esta reforma me obliga a pronunciarme al respecto, pues, al parecer, estamos ante una norma

absolutamente inaceptable, de acuerdo con los cánones de la política correcta o de la democracia, tal como se las entiende en Occidente.

Conviene recordar que la norma en vigencia se aprobó por unanimidad el año 1994, y también en la misma forma la que la antecedió. Debe tenerse presente que muchos de los alcaldes en actual ejercicio fueron reelectos en 1996 por amplias mayorías, y que ellos venían sirviendo esos cargos en virtud de la legislación imperante en 1992.

¿Qué quiero señalar con ello? Que la ciudadanía no es tonta, sabe distinguir entre sus autoridades, y que, más allá de los procedimientos mediante los cuales se eligen los alcaldes, tiene la capacidad de elegir a los buenos y desestimar a los malos. Eso está demostrado. Aquí incluso se hizo referencia a que durante muchos años no se eligieron los alcaldes: se nombraron. Es cierto, se nombraron. Pero muchos de ellos son todavía alcaldes, pero ahora electos. Algunos integran este Senado; otros están en la Cámara de Diputados. La ciudadanía, en general, es muy sabia para elegir. Por lo tanto, el pensar que la normativa de que disponemos es abyecta me parece una exageración.

Entrar a cambiar por tercera vez consecutiva el sistema de elegir a las autoridades municipales envuelve un despropósito, debilita la solvencia que debemos dar a las normas y, en definitiva, desprestigia el trabajo que llevamos a cabo en el Parlamento.

Estimo que no hay certeza suficiente en cuanto a la inconveniencia de lo que tenemos y de la bondad de lo que se propone para proceder a un cambio, respecto del cual debemos considerar tanto su magnitud como la oportunidad para resolver.

Por eso, voto en contra.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, deseo simplemente referirme al tono y al fondo implícito en los discursos de los Senadores de las bancas de enfrente, en los que se advierten palabras inquisidoras, delineadoras de quienes están al lado del bien y al del mal, al lado de la democracia o en contra de ella. Y la verdad es que no discutimos ningún tema de principios ni relacionado con la democracia: simplemente estamos abordando lo referente al funcionamiento del municipio o del Estado.

Lo cierto es que podemos ser partidarios de un régimen presidencial para determinado país, porque funciona mejor, como ocurre en Estados Unidos, o en Chile, o de un sistema parlamentario, por ser más adecuado a otros países, como Italia e Inglaterra. Asimismo, hay quienes piensan que las monarquías son más convenientes. Pero no por ello quienes son partidarios de uno u otro sistema tienen más principios o menos principios. Como dije, sólo estamos debatiendo cómo funcionan mejor los municipios, cómo se desempeña mejor una institución del Estado.

Desde ese punto de vista, pienso que lo más importante es atenerse a la experiencia y, como lo señalaron los dos señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, de dar un tiempo para que las instituciones funcionen de determinada manera.

En Inglaterra y en Italia, el Jefe de Gobierno no es elegido por el pueblo, sino por los partidos políticos. Estados Unidos posee un sistema uninominal. Es cierto que se eligen dos Senadores por Estado, pero se eligen de a uno. Y en Inglaterra ocurre lo mismo, y nadie podría sostener que son países no democráticos.

Por lo tanto, considero un poco chovinista esta discusión, en la que tanto se ha mencionado la palabra “principios”, en circunstancias de que –insisto- sólo se trata del mejor funcionamiento de las municipalidades.

Finalmente, si se observa el número, en promedio, de alcaldes obtenidos por determinados conglomerados, se comprobará que es muy similar al que se presenta en el caso de los Parlamentarios.

En cuanto a la observación del Honorable señor Moreno, debo manifestar que no solamente las minorías pueden recurrir a la ingeniería electoral; también lo hacen las mayorías. Por lo demás, me parece conveniente recurrir a ella para concentrar una mayor armonía en medio de un conglomerado.

A mi juicio, con un sistema binominal hoy día la democracia funciona mejor que como lo hacía antes de 1973, cuando se utilizaba un sistema tetranominal o pentanominal, y en donde en los últimos cuatro o cinco Gobiernos casi nunca el Poder Ejecutivo tuvo armonía con el Poder Legislativo. Casi siempre aquél gobernó con una minoría, dedicándose la mayoría a obstaculizar su gestión.

Por eso, reitero que hoy día la discusión debe centrarse en cómo funciona mejor el país y sus instituciones, en este caso el municipio. Es decir, se trata de un tema de funcionamiento y no de principios.

Voto en contra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo quiero responder desde estas bancas algunas de inquietudes de ciertos señores Senadores contrarios a esta iniciativa.

Alguien sostuvo que toda su tramitación ha estado marcada por una muerte anunciada. Yo afirmo que no es así: ésta es una muerte sorpresiva. Si analizamos la documentación de que se dispone, se comprobará que un distinguido Senador de la Derecha votó afirmativamente no sólo el proyecto, sino también indicaciones. Indudablemente, ello hizo pensar al mundo político que legisla en este Parlamento que

había voluntad o disposición favorable del distinguido colega. Si mi afirmación estuviera equivocada, seguramente ese señor Senador la habría rectificado, pero no se encuentra presente en este instante. Pero así fue. Por tres votos contra dos fue aprobada esta materia en la Comisión técnica, la que merece todo nuestro reconocimiento.

Asimismo, también hubo un señor Senador que hizo presente su alarma en el sentido de que legislar sobre esta materia en esta oportunidad, cuando la elección es en el mes de octubre, resultaba sumamente peligroso e inconveniente, por la premura. La pregunta que me hago es la siguiente. ¿Por qué quienes apoyamos esta reforma estamos dispuestos, cuando se promulgue, a sujetarnos a sus disposiciones? Es decir, no tenemos temor alguno a una normativa que permita la elección separada de alcaldes y concejales. No entiendo por qué razón los prestigiosos candidatos de los partidos que ahora se están oponiendo no pueden enfrentar estos mismos riesgos.

Por otra parte, un distinguido colega planteaba que no se trataba de un tema de principios, sino de procedimiento, que puede ser mejor o peor. Pero, tras su análisis, hay quienes sostenemos que es materia de principios. ¿Y por qué lo es? Porque estamos tratando de perfeccionar el sistema democrático, y las veces que sea necesario modificarlo, bienvenidas sean si con ello aumenta su efectividad y transparencia. Y otorgamos enorme importancia a las elecciones municipales, porque las Regiones, y por ende el país, se van a desarrollar en la medida en que cada vez se dé mayor reconocimiento a los gobiernos comunales.

¿Qué dice la gente a los mismos señores Senadores que están votando en contra esta tarde? “Mire, señor, cuando voto, no sé si lo estoy haciendo por un concejal o por un alcalde”. Eso nos comentan en todas partes.

¿Dónde está el riesgo de colocar en una lista a las personas que derechamente creen reunir las condiciones para desempeñar un cargo que cada vez exige mayor capacitación? Hace días leí en “El Mercurio” un editorial donde se destacaba que el Contralor General de la República, que mucho tiene que ver con el ámbito comunal, con la administración municipal, planteaba la necesidad de que los partidos políticos pudieran elegir a las personas más aptas para desempeñar estos cargos que cada día exigen mayor capacitación, por la entrega de recursos que debe realizarse, porque son quienes administran el desarrollo de las comunas. O sea, el organismo contralor está indicando que el alcalde debe tener un papel absolutamente protagónico y ser identificado por los sectores locales.

Ahora, entiendo y, por cierto, respeto los cálculos electorales, porque así es el juego democrático, es una realidad. De modo que no nos vengamos a escandalizar ni a

decir que es espurio el cálculo electoral que realice un partido político o un conglomerado político democrático. Es absolutamente válido, y frente a eso no planteo una posición purista o escandalosa.

Los partidos democráticos están haciendo sus cálculos, y bien hechos, como los estamos realizando nosotros, que pensamos que contamos con una mayoría. Pero ésta se halla amarrada por un sistema binominal y por la actual normativa, donde el 30 por ciento de los votos de una comuna puede elegir al alcalde, y donde es posible que la persona de la lista que obtenga el 50 ó 55 por ciento (por una capacidad mucho más igualitaria de los candidatos) no resulte elegida.

Ésa es una verdad absoluta.

Y tan cierto es lo que planteo, que Sus Señorías saben que hay concejales que han sido electos con dos, ocho o diez votos. De tal manera que tenemos concejos comunales donde quienes integran el equipo municipal muchas veces no reúnen las condiciones que se requerirían para conformar un organismo de esta naturaleza.

Termino señalando mi pronunciamiento favorable a la reforma que planteamos desde estas bancas.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente que a las 19 suspenderé esta sesión, por cuanto el Senado deberá pronunciarse sobre la designación de directores de Televisión Nacional solicitada por Su Excelencia el Presidente de la República. Una vez finalizada la sesión especial secreta, continuaremos con la votación pendiente respecto del proyecto que ahora nos ocupa.

El señor PIZARRO.- ¿Por qué no terminamos la votación, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que una de las elecciones más apreciadas y sentidas por la comunidad es aquella que se realiza para designar a las autoridades comunales, especialmente al alcalde. En consecuencia, estos comicios pasan a constituirse en uno de los más importantes.

Se ha señalado que se pretende modificar por tercera vez la ley para efectuar elecciones de alcalde. El problema radica en que avanzamos en la medida en que vayamos teniendo mayoría o logremos los acuerdos correspondientes. De esta manera podemos ir perfeccionando lo relativo a los comicios en comento.

Al respecto, quiero hacer presente que, a los pocos meses de finalizado el proceso electoral de alcaldes y concejales de octubre de 1996, recogiendo el

planteamiento surgido a raíz de lo sucedido en esa votación, el Gobierno envió el proyecto que contiene las modificaciones que hoy día discutimos. Es decir, de esto hace ya más de tres años.

¿Y por qué -se ha dicho aquí- no se aceleró antes esto? Porque siempre se trató de buscar entendimiento en la materia. Y el acuerdo siempre ha estado en el espíritu de los señores Senadores de las bancadas de la Derecha, manifestado a través de distintos actos o publicaciones. Prueba de ello es que en la votación del 13 de julio del año pasado tres Senadores de Oposición votaron favorablemente, con lo que se logró el quórum necesario para aprobar la idea de legislar respecto de esta iniciativa.

¿Y por qué el Gobierno envió en su oportunidad este nuevo proyecto? Porque se demostró el inconveniente de que la ciudadanía no tenía claro lo que votaba, esto es, si lo estaba haciendo para elegir concretamente al alcalde, o a un concejal. Otra grave cuestión era que quien postuló para alcalde y obtuvo una alta votación pero no resultó electo como tal, sino que fue elegido concejal, se convirtió en el enemigo permanente de la persona elegida en aquel cargo, entabándole su gestión.

Por eso, la idea era que la máxima autoridad comunal fuera elegida en cédulas separadas, de modo que se supiera claramente por quién se estaba votando: por alcalde o por concejal. Así, si el propuesto para alcalde no resultaba electo tendría que irse para la casa, y respecto de quien postulaba para concejal, se encontraba definido que lo hizo solamente para ese cargo.

Resulta evidente que ésta, sin duda alguna, era la mejor alternativa para elegir a tales autoridades.

Ahora, alguien señaló -y coincido plenamente con ello- que la ciudadanía siempre elige al mejor de la comuna. De eso no me cabe duda, sea del partido que fuere. Lo importante es que tenga el liderazgo correspondiente y la capacidad para conducir en buena forma los destinos de la comuna. Creo que eso ha ocurrido en la inmensa mayoría de los casos. Por ello, en reiteradas oportunidades los alcaldes han resultado reelegidos.

Hoy, la ciudadanía aspira a que nosotros, entendiendo su clamor, aprobemos la elección separada de las autoridades comunales.

También se ha dicho en esta Sala que prácticamente estamos nominando a los alcaldes. Y de alguna manera es así. Porque debemos ponernos de acuerdo para ajustarnos a la ley, puesto que a veces algunos sectores, teniendo el 60 por ciento de los votos, no eligen alcalde, porque otros, aprovechándose de la normativa vigente, se aglutinan en torno de un solo candidato, logran el 30 por ciento de las preferencias y que su candidato se convierta en alcalde, siendo minoría.

Por ello, nuestra aspiración era otorgar la facultad para que la ciudadanía eligiera directamente a sus alcaldes.

Yo soy ampliamente partidario de la voluntad popular. Y creo que con esta iniciativa estaríamos logrando que la gente eligiera claramente quién es su alcalde y quién es su concejal.

Por todo lo anterior, quiero ratificar mi pronunciamiento del 13 de julio del año pasado, de modo que voto favorablemente la disposición que estamos discutiendo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se suspende la sesión.

---

**--Se suspendió a las 19:3.**

**--Se reanudó a las 19:11.**

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

Prosigue la votación.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, todo sistema electoral tiene cierto grado de arbitrariedad, y son múltiples y muy variados los mecanismos que existen para elegir autoridades en cualquier parte del mundo. De tal manera que debemos ver cómo se representa mejor la voluntad soberana dentro de las variables que la legislación establece. Porque no es sólo el sistema electoral el que permite o determina el mayor o menor grado de democracia en una elección. También pueden hacerlo otros factores, como los límites de la comuna o la forma en que se ha dividido el país, los cuales también dicen relación a la representatividad de la votación. Obviamente, atendida la distinta composición numérica de cada comuna, las preferencias en una pequeña tienen mucha mayor relevancia que en una grande. Esto no sólo ocurre en las elecciones de alcaldes y de concejales, sino también en las parlamentarias y en cualquiera otra. En consecuencia, todo sistema electoral posee un grado de arbitrariedad, salvo en el caso de las elecciones unipersonales, donde hay un solo colegio electoral, lo que solamente sucede en la segunda vuelta de la elección presidencial. Se trata -yo diría- de defectos de los sistemas, pero naturalmente también tienen virtudes, porque tratan de recoger en la mejor forma posible la voluntad soberana.

En todo caso, de acuerdo con lo propuesto ambos sistemas son similares, porque en la legislación vigente se dispone que será elegido alcalde el candidato a concejal que haya obtenido la primera mayoría en la comuna y que pertenezca a una lista

o pacto que cuente con el treinta por ciento de los votos. Y en el texto sugerido se establece que “Será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor votación individual siempre que supere el 30% de los votos válidamente emitidos.”. Vale decir, en términos de democracia es exactamente lo mismo.

Sucede que en la proposición se separan los candidatos a alcaldes de los concejales con respecto a la posibilidad de que la elección de un alcalde traiga consigo la de concejales, pero con respecto a la elección de la autoridad máxima comunal ambos sistemas son iguales, porque -reitero- se sugiere que será elegido como tal el candidato más votado de la comuna que supere el 30% de los votos. Es lo mismo que ocurre hoy día. De manera que la diferencia estriba en que, según la proposición, solamente habrá candidatos a alcaldes y, por lo tanto, aunque esas personas sean muy calificadas y obtengan una alta votación, no podrán integrar el concejo, vale decir, quedarán excluidas del gobierno comunal. En cambio, hoy en día ellas podrían ser concejales.

Desde ese punto de vista, no observo una diferencia sustancial entre los dos sistemas. Tampoco puede calificarse a uno como democrático y al otro no. Pienso que ambos poseen exactamente las mismas virtudes. Y con respecto a la elección de alcaldes, son iguales.

La norma propuesta también atenta contra el régimen democrático en la parte atinente al sistema de pactos. Si realmente quisiéramos establecer un sistema depurado, no podrían existir los pactos, no solamente los formales sino tampoco los por omisión, de tal manera de permitir a la ciudadanía elegir a quien obtenga la más alta votación, independientemente de integrar o no integrar un pacto. Eso ocurre en algunos sistemas en que normalmente se elige una autoridad. Los sistemas uninominales, obviamente, no facilitan la existencia de pactos.

Por otro lado, de aprobarse la elección separada que se sugiere, podría darse el caso de que un candidato a concejal obtenga más votos que aquel que resulte elegido alcalde. Eso puede suceder, según la proposición que se plantea. No podrá argumentarse que se trata de un sistema estrictamente democrático. Podrá señalarse que son elecciones para ocupar distintos cargos y que eventualmente alguien que aspira a ser concejal podría obtener más votos que un candidato a alcalde. Pero, obviamente, desde el punto de vista democrático, podría darse el caso de que un concejal logre más votos que quien resulte electo alcalde.

Señor Presidente, votaré en contra, porque considero que el sistema actual ha funcionado adecuada y convenientemente en el país y que, desde el punto de vista democrático, no presenta diferencias con el propuesto.

Voto que no.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, después de escuchar los distintos planteamientos me parece que existe un equívoco por cuanto se cree que las elecciones municipales son una suerte de termómetro político de las distintas facciones, partidos políticos, del Gobierno u Oposición. No debe olvidarse que aquí estamos escogiendo una fórmula para elegir las autoridades locales.

La gente tiende a votar cada día más por personas y por sus capacidades para cumplir una u otra función. Sin embargo, las labores de alcalde y de concejal son por su naturaleza distintas. Tienen un tiempo de dedicación distinto y competencias diversas; y en ese sentido conviene diferenciarlas.

Por otro lado, el sistema por el cual hoy en día se eligen los concejales permite que, producto del arrastre que se genera en las listas, resulte elegido el 57 por ciento de ellos sin votos propios. Y después los concejales eligen a los consejeros regionales, quienes a su vez constituyen los gobiernos regionales, dirigidos por los intendentes designados en Santiago. Es decir, no hay que ir muy lejos para darse cuenta que el gobierno regional es una ficción. No existe.

A mi juicio, la premura dada por el Ejecutivo al proyecto muestra su afán por despejar el asunto rápido, antes de la elección de este año, pero la materia no merece que su urgencia sea calificada de “Discusión Inmediata”. Al contrario, como había diferentes fórmulas, se podría haber barajado la posibilidad de postergar la elección hasta diciembre del presente año a objeto de lograr los respectivos acuerdos. Pero eso no ocurrió.

Sin embargo, voté a favor de la iniciativa. Creo profundamente en ella desde hace muchos años, incluso antes de ser parlamentario. Así lo he manifestado en las distintas instancias del proceso de regionalización.

Por eso, por ser consistente con mi posición anterior, voto favorablemente.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hoy se han vertido muchas opiniones sobre el proyecto en debate. Se ha hablado, por ejemplo, de “Crónica de una muerte anunciada”. También se han recordado discusiones y análisis en torno de esta iniciativa de ley, la que teóricamente habría partido en 1992. Se ha hecho mención, asimismo, de una norma aprobada unánimemente en virtud de acuerdos de los partidos políticos y que establece la aplicación del mecanismo que hoy día tienen las municipalidades, el que sin duda alguna no es bueno.

Yo he sido muy partidario de esto. Presenté a la consideración del Senado una indicación para los efectos de estudiar el tema con tranquilidad, porque observo una

determinación bastante favorable y muy mayoritaria de la Sala para llevar adelante el proyecto definitivamente en las próximas elecciones.

Sin embargo, la cuestión no es así. Junto con eso se encuentra la materia ya resuelta de un conjunto de comunas que están funcionando -a lo menos en mi región; también en otras-- con la fórmula actual.

Todas estas cosas hacen que en mi caso resulte muy incómoda una votación favorable o contraria, porque creo que, desde el punto de vista institucional, debemos ir caminando a la elección separada de alcalde y concejales. Pero todavía queda un conjunto de acciones. En la Cámara de Diputados van a extenderse y, seguramente, habrá una discusión bastante extensa acerca de este proyecto. Ello me hace suponer que, en definitiva, no tenemos luz verde, ni roja, ni amarilla en cuanto a las fundamentaciones y acciones pertinentes.

Por eso, muy a mi pesar, me abstendré en esta votación. No me pronuncié en contra, porque, desde la perspectiva institucional, estimo que vale la pena tener abiertas las puertas para seguir discutiendo la materia más adelante.

Me abstengo.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, la discusión me ha apenado un poco, porque se mezclan cosas distintas. Lo de que se plantean cambios muy rápidos lo dicen quienes propiciaron otros más importantes en las últimas elecciones. Los cambios se hacen necesarios o no, pero me parece que no se debe objetar uno de ellos por el hecho de ser tal.

En seguida, estimo que no hay un valor empírico en lo que hemos realizado. Por mi parte, no estoy de acuerdo con el sistema. Nunca lo estuve. Y en la votación general lo manifesté, como todos. El mecanismo no es favorable no porque no sea democrático. Porque la democracia da para todo. Pero los dos sistemas revisten tal carácter, en un sentido estricto del concepto.

Y deseo rectificar a un Honorable colega, ausente en este momento, en cuanto a que la votación general sobre el asunto se ganó por una sola preferencia. Como lo explicó el Senador señor Hamilton, la elección separada de alcaldes y de concejales registró 26 votos a favor y 14 en contra, específicamente. Y lo consigno para que quede testimonio de que así fue y no como se señaló.

Mi posición no obedece a razones políticas; ni creo que aquí debamos hacer una discusión sobre la democracia, a pesar de que un señor Senador incursionó en ese tema, a mi modo de ver, "volando muy bajo". Se lo dije privadamente. Para hablar de democracia se precisa mucho cuidado. Existen distintos sistemas, pero todavía no hemos

conseguido concretar la nuestra en forma íntegra. De eso hay testimonio nacional e internacional, y ningún tratadista de Derecho Público opina que la democracia chilena es perfecta, como debería serlo. No lo es, cualquiera que sea la diferencia.

Ahora bien, lo que me mueve a votar a favor es que considero que las funciones del jefe comunal y del concejal son distintas. Y, por tal motivo, la ciudadanía debe saber quiénes son los candidatos para uno y otro cargo, a fin de que no resulte que una persona apta para concejal llegue a ser alcalde por una votación, ya que el elector carece de otra alternativa. A mi juicio, en una estructura como la municipal, donde al alcalde le asisten funciones ejecutivas en salud, en educación, en seguridad ciudadana, en deportes, en orden público, en urbanismo, éstas son absolutamente diversas de las correspondientes a los concejales. Y, por tal razón, siempre he pensado que las elecciones respectivas deben ser separadas, distanciadas.

Me pronuncio claramente por la diferencia, y lamento que no se haya percibido que la cuestión nada tiene que ver con cálculos políticos. No sé, efectivamente, quién gana si se elige al alcalde en forma separada. Ello dependerá de las personas. Y los partidos o los independientes se preocuparán de tener un muy buen candidato. Porque lo que Chile necesita, más que muchas otras autoridades, son buenos jefes comunales. Y el buen alcalde –ojalá, el mejor hombre o mujer en el ámbito local- se presenta en esa calidad.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la letra a) del N° 1 (25 votos a favor, 16 en contra y una abstención) por no reunirse el quórum constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Aburto, Canessa, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Lagos, Larráin, Martínez, Matthei, Novoa, Pérez, Prat, Stange y Zurita.

**Se abstuvo** el señor Ríos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre el N° 20.

El señor OMINAMI.- Que se resuelva con la misma votación, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Dispone el quórum mínimo de 30 por ciento para ser elegido alcalde.

No sé si algún señor Senador cambiará de parecer en este caso.

El señor MORENO.- Que se aplique la misma votación.

La señora MATTHEI.- En efecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estoy llamando a reflexionar a los señores Senadores.

El señor NÚÑEZ.- Ya lo hemos hecho, señor Presidente. Que se decida con la misma votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme.

**--Se rechaza el N° 20 con la misma votación anterior, al no reunirse el quórum constitucional exigido.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se han renovado cuatro indicaciones que, de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento, deben ser votadas: la N° 21, que fija un número impar de concejales; la N° 37, que establece la posibilidad de presentar 50 por ciento más de candidatos que aquellos que se elegirán, y las números 44 y 45, ambas relacionadas, la primera de ellas tendiente a prohibir los pactos.

Corresponde ocuparse en la indicación N° 21, que aumenta el número de concejales.

El señor MORENO.- Existe acuerdo respecto de ella, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Lo hay?

El señor MUÑOZ BARRA.- Sí, respecto de todas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Un señor Senador expresa su negativa.

El señor MARTÍNEZ.- Solicito que se lea el texto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La indicación, de los Senadores señores Moreno y Adolfo Zaldívar, apunta a reemplazar,...

El señor MUÑOZ BARRA.- Una consulta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ... en la letra b) del N° 4, las palabras “Seis” por “Siete”, con relación a la letra a) de la disposición que se señala; “Ocho” por “Nueve”, respecto de la letra b) de la misma norma, y “Diez” por “Once”, en la letra c). Ello significa un número impar en las tres situaciones que hoy se presentan: de

seis, de ocho y de diez concejales, los que pasarían a ser siete, nueve y once, respectivamente.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Todas las indicaciones expuestas requieren quórum orgánico constitucional, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Entonces, para qué seguimos!

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora MATTHEI.- Que la misma votación se aplique a todo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Se rechazarán todas las indicaciones en esa forma?

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la N° 21 es una buena indicación. La estimo interesante, porque termina con el hecho de que el alcalde dirima prácticamente todas las votaciones. De ese modo existirá mayor grado de autonomía para los concejos y se permitirá que efectivamente ellos y los concejales adquieran mayor trascendencia e importancia en el proceso propio de sus responsabilidades. Creo que constituiría un paso importante en cuanto a dar mayor autonomía a los concejos.

Por mi parte, me pronunciaré a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como Su Señoría lo hizo en forma distinta con anterioridad y la aprobación exige quórum orgánico constitucional, corresponde pronunciarse sobre la indicación N° 21.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor PRAT.- Señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se está votando, Su Señoría.

El señor PRAT.- ... pienso que no se ha analizado el tema con mayor detención.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo interrumpir la votación, señor Senador. Se debió reclamar antes de iniciarla.

El señor MARTÍNEZ.- Pero el señor Presidente dijo que se decidía el rechazo con el mismo resultado anterior.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero no se aceptó. Y en ese momento pidió la palabra el Senador señor Ríos.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación, Su Señoría.

El señor PRAT.- Así es, señor Presidente, pero me parece que los Honorables colegas deben ser ilustrados acerca de las consecuencias que surgirán de aprobarse lo que se está votando.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, eso debió plantearlo antes de que la Mesa sometiera a votación la indicación.

El señor PRAT.- Es que la proposición fue demasiado rápida, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero Su Señoría puede fundamentar el voto.

El señor NÚÑEZ.- ¡Estamos en votación, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es.

Continúa la votación nominal.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat para fundamentar su posición.

El señor PRAT.- Señor Presidente, esta indicación es armónica con la norma que establecía la elección separada de alcaldes y concejales, pero, como no habrá esa elección separada, si se la aprueba se producirán inconvenientes en el funcionamiento de los concejos. En efecto, en muchos de éstos el alcalde quedará en minoría en virtud de lo que se propone.

En consecuencia, como la indicación resulta inapropiada, voto en contra.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es razonable lo manifestado por el Senador señor Prat. Efectivamente, se produce una distorsión al existir una fórmula distinta a la que se había señalado en un principio.

Por eso, pedí que la votación respecto de los números 1, 2 y 20 fuese la misma, con el objeto de establecer un mecanismo que permitiera la absoluta autonomía de los alcaldes. Sin embargo, el hecho de que hubiese un nuevo concejal más, desde mi punto de vista produciría algo de ese efecto. Por otro lado, es verdad que se modifican ciertas estructuras electorales.

Por tal motivo, señor Presidente -y después de haber conversado aquí con el Honorable señor Prat-, me abstendré en la votación.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, ¿hay iniciativa del Ejecutivo para esta indicación?

El señor DÍEZ.- ¿La hay?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación. Una vez que ésta termine, contestaré a Sus Señorías.

El señor CHADWICK.- Formulo la pregunta porque, de lo contrario, la votación será inútil.

El señor NÚÑEZ.- La norma contenida en la indicación fue parte del proyecto del Ejecutivo.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, quiero fundamentar mi voto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puede hacerlo, Su Señoría, porque está fuera de orden.

El señor CHADWICK.- Seré muy breve.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, voto en contra, porque el aumento de un concejal implica gasto. Siendo así, la indicación debe tener patrocinio del Ejecutivo para ser sometida a votación.

Por consiguiente, ella sería inconstitucional.

El señor BITAR.- Me pronuncio a favor. Creo que podemos solucionar el asunto...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, no puede fundamentar su voto.

El señor BITAR.- ...reduciéndole el 10 por ciento del sueldo a los demás concejales. Así todos quedarían con la misma cantidad y resolveríamos el problema.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación (23 votos a favor, 12 en contra y una abstención) por no haberse reunido el quórum exigido.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Canessa, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Prat, Stange y Zurita.

**Se abstuvo** el señor Ríos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La indicación quedó rechazada por no haberse reunido el quórum constitucional requerido en este caso.

Con respecto a la consulta que se formuló, creo que no es del caso que la Mesa se pronuncie sobre el particular. Además, esa observación debió plantearse en su momento y no cuando estábamos en votación.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, sólo manifesté que la votación era inútil.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero no debió hacerlo presente durante la votación, sino antes.

El señor CHADWICK.- En todo caso, la indicación era inconstitucional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría puede recurrir al Tribunal Constitucional si lo estima necesario.

La Mesa sugiere que las demás indicaciones sean resueltas con la misma votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

**--Se rechazan las indicaciones renovadas números 37, 44 y 45 con la misma votación anterior, al no reunirse el quórum constitucional requerido, y queda despachado el proyecto.**

## VI. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor MORENO:

A la señora Ministra de Educación, sobre CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS PARA ESCUELAS LOS CANELOS Y LA CANDELARIA 3 EN CHÉPICA (SEXTA REGIÓN).

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Agricultura y al señor Presidente del Banco Central,  
acerca de IMPORTACIÓN DE LECHE AL PAÍS DURANTE 1999 Y PRIMER  
TRIMESTRE DE 2000.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo Comités que  
deseen hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:43.**

*Manuel Ocaña Vergara,*

Jefe de la Redacción